

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.—Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrase-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

MARTES, 13 DE FEBRERO DE 1940

NUM. 44

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 10 de febrero de 1940 concediendo el empleo honorario de General de Brigada de Artillería de la Armada, a don José María Vázquez de Castro y Barral.—Página 1104.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Orden de 6 de febrero de 1940 separando definitivamente del servicio, por faltas cometidas en el desempeño del mismo, al peatón de Tamames de la Sierra a Navarredonda de la Rinconada (Salamanca), don Conrado González Canillas.—Página 1104.

Otra de 8 de febrero de 1940 declarando jubilado, por imposibilidad física, al Portero segundo adscrito a los servicios de Telégrafos, de Burgos, don Juan Bautista Gómez López.—Página 1105.

Otra de 8 de febrero de 1940 concediendo licencia, por enfermedad, al Oficial del Cuerpo de Correos don Dimas Fernández López.—Página 1105.

Otra de 9 de febrero de 1940 concediendo licencia ilimitada para separarse del servicio activo al Oficial segundo administrativo de Telégrafos don Arturo de Roda y Gómez.—Página 1105.

Otra de 9 de febrero de 1940 id. id., por embarazo, con todo el sueldo, al Auxiliar Administrativo de Correos doña María Luisa Menchaca Urteacabo.—Página 1105.

MINISTERIO DE MARINA

Bajas.—Orden de 7 de enero de 1940 disponiendo la baja en la Armada de los Capitanes de Navío y Fragata que se mencionan.—Página 1105.

Otra de 9 de febrero de 1940 disponiendo la baja en la Armada del Auxiliar primero de Artillería, graduado de Alférez de Fragata D. Manuel Conesa Ramos.—Página 1105.

Otra de 9 de febrero de 1940 id. id. del Oficial segundo de Torpedos y Electricidad D. Miguel Mato Jiménez.—Página 1105.

MINISTERIO DEL AIRE

VESTUARIO Y EQUIPO.—Orden circular de 8 de febrero de 1940 dictando normas para organización y funcionamiento de este servicio en el Ejército del Aire. Páginas 1106 y 1107.

Destinos.—Orden de 9 de febrero de 1940 disponiendo pa-

se destinado de la Escuela de Caza de Reus a Jefe de la Escuela de Pilotos de Badajoz, el Capitán del Arma de Aviación don Carlos Ferrándiz Arjonilla.—Página 1108.

Otra de 9 de febrero de 1940 id. id. de Jefe de la Escuela Elemental de Pilotos de Badajoz a Jefe de la Escuela de Transformación de Jerez de la Frontera, el Capitán del Arma de Aviación don Manuel Ugarte Ruiz.—Página 1108.

Otra de 9 de febrero de 1940 id. id. de la Tercera Región Aérea a la Compañía de Servicios de la Primera Región Aérea, el Sargento-conductor don Enrique Cuesta Fernández.—Página 1108.

Otra de 9 de febrero de 1940 id. destinados al equipo móvil del Sahara el Sargento-conductor don Miguel Gargallo del Cerro y el soldado-conductor Angel Monreal Sanz.—Página 1108.

Rectificaciones.—Orden de 9 de febrero de 1940 disponiendo quede sin efecto el destino conferido por Orden de este Ministerio de 1 de febrero del año en curso, al Sargento don Juan Carreto Santos, por haber causado baja como tal Suboficial en el Ejército del Aire.—Página 1108.

Otra de 9 de febrero de 1940 rectificando la de este Ministerio de 25 de enero último en el sentido de que el destino del Cabo Ayudante Radiotelegrafista Mario Bernedo Rubio es de la 41 Escuadrilla a la 15 Escuadra y no a la 14, como se consignaba en aquella.—Página 1108.

Situaciones.—Orden de 9 de febrero de 1940 disponiendo pasen a la situación de «procesado» el Capitán de Infantería don Narciso Muñoz del Corral y el Auxiliar del C. A. S. E. don Faustino Arias Martínez, que se encontraba al servicio de Aviación en 18 de julio de 1936.—Página 1108.

Otra de 9 de febrero de 1940 id. id. id. los Alféreces de Aviación don Francisco Baraza Díaz y don Angel Viudez Prieto.—Página 1108.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 8 de febrero de 1940 aclarando la de 30 de enero último sobre readmisión al servicio activo del Estado de don Esteban Jiménez Fernández, Oficial primero del Cuerpo Técnico Administrativo.—Págs. 1108 y 1109.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 12 de febrero de 1940 disponiendo se encargue de nuevo del despacho de los asuntos de la Subsecretaría el Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, cesando el Ilmo. Sr. Director General de Caminos en

los asuntos de trámite que por Orden de 27 de enero último le fué confiado.—Página 1109.

Otra de 12 de febrero de 1940 reintegrando a su cargo al Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, una vez restablecido de su enfermedad, y disponiendo cese en el despacho de los asuntos de trámite que le fué confiado el Jefe de la Sección de Obras Hidráulicas don Primitivo Mateo Sagasta.—Página 1109.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 9 de febrero de 1940 señalando los documentos a presentar por los opositores a plazas de Inspectores de Trabajo.—Página 1109.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Servicio Nacional de Timbre y Monopolios. Primera relación de concesiones otorgadas para ensayos del cultivo del tabaco en España en la zona tercera (Cáceres).—Páginas 1110 a 1125.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a don José María de Aranzadi

y Barandiarán para derivar aguas del río Urumea, en el término municipal de Hernani (Guipúzcoa), con destino a usos industriales.—Páginas 1126 y 1127.

Id. a la Sociedad Regular Colectiva «Riva y García», para aprovechar aguas del río Jalón, en término de Calatayud (Zaragoza).—Páginas 1127 y 1128.

Aprobando las consignaciones que se fijan a cada uno de los Servicios Hidráulicos para atención de obligaciones contraídas y de las que puedan contraer en lo que resta del año.—Página, 1128.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Obras inscritas en el Registro General, correspondiente al segundo trimestre de 1936.—Páginas 1128 y 1129.

Dirección General de Timbre y Monopolios (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 18 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en 12 de febrero de 1940.—Página 1129.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 731 a 750.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 10 de febrero de 1940 concediendo el empleo honorario de General de Brigada de Artillería de la Armada, a don José María Vázquez de Castro y Baralt.

En atención a los especiales servicios prestados a la Patria durante la pasada campaña, y visto lo que dispone la Ley de veintituno de octubre de mil novecientos treinta y nueve sobre ascensos honoríficos, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en conceder el empleo honorario de General de Brigada del Cuerpo de Artillería de la Armada al Coronel de dicho Cuerpo, en situación de retirado extraordinario, don José María Vázquez de Castro y Baralt.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,

SALVADOR MORENO FERNANDEZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de febrero de 1940 separando definitivamente del servicio, por faltas cometidas en el desempeño del mismo al peatón de Tamames de la Sierra a Navarredonda de la Rinconada (Salamanca), don Conrado González Canillas.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas al peatón de Tamames de la Sierra a Navarredonda de la Rinconada (Salamanca), don Con-

rado González Canillas, por diversas faltas en el desempeño de su servicio.

Plenamente comprobados los hechos en el curso de las diligencias,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y dictamen de la Junta de Jefes, ha tenido a bien disponer la separación definitiva del servicio del citado peatón don Conrado González Canillas, por considerarle incurso en tres faltas muy graves: una, por abandono de servicio sin causa de fuerza mayor; otra, por embriaguez habitual, comprendidas

respectivamente en los casos segundo y séptimo del artículo 55 del vigente Reglamento orgánico del Personal de Correos, y otra por escándalo en la vía pública, que determina el artículo 56; todo el de acuerdo con el 59 del referido texto legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 8 de febrero de 1940 declarando jubilado por imposibilidad física al Portero segundo adscrito a los servicios de Telégrafos de Burgos don Juan Bautista Gómez López.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección general, y visto el informe de la de la Deuda y Clases Pasivas,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de jubilado con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda, al Portero segundo de los Ministerios Civiles con destino en Burgos don Juan Bautista Gómez López, a petición propia por hallarse imposibilitado de un modo absoluto y actual y reunir las condiciones necesarias que para la jubilación exigen los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 8 de febrero de 1940 concediendo licencia por enfermedad al Oficial del Cuerpo de Correos don Dimas Fernández López.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración Principal de Barcelona don Dimas Fernández López licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

ORDEN de 9 de febrero de 1940 concediendo licencia ilimitada para separarse del servicio activo al Oficial segundo administrativo de Telégrafos don Arturo de Roda y Gómez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Oficial segundo Administrativo de Telégrafos don Arturo de Roda y Gómez, conformándome con la propuesta de esa Dirección, he acordado conceder al expresado funcionario licencia ilimitada para separarse del servicio activo en la forma y condiciones que prescribe el artículo 40 del vigente Reglamento orgánico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1940.—
P. D., José de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 9 de febrero de 1940 concediendo licencia por embarazo con todo el sueldo al Auxiliar administrativo de Correos doña María Luisa Menchaca Urteacabo.

Ilmo. Sr.: Visto lo propuesto por esa Dirección General, y de acuerdo con lo prevenido en la R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1926, he tenido a bien conceder al Auxiliar administrativo de 4.500 pesetas y destino en la Administración del Correo Central, doña María Luisa Menchaca Urteacabo, licencia por embarazo con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de febrero de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE MARINA

Bajas

ORDEN de 7 de enero de 1940 disponiendo la baja en la Armada de los Capitanes de Navío y Fragata que se mencionan.

Como accesoria a la pena impuesta en causas seguidas contra el Capitán de Navío don Joaquín García del Valle y Capitán de Fragata don Federico Aznar Bárcena, causan baja en la Armada con pérdida de todos los honores y derechos adquiridos en el servicio del Estado:

Madrid, 7 de enero de 1940.

MORENO

ORDEN de 9 de febrero de 1940 disponiendo la baja en la Armada del Auxiliar primero de Artillería, graduado de Alférez de Fragata, don Manuel Conesa Ramos.

Condenado el Auxiliar primero de Artillería, graduado de Alférez de Fragata, don Manuel Conesa Ramos, por el correspondiente Consejo de Guerra a la pena principal de separación del servicio con los efectos que determina el artículo 51 del Código Penal de la Marina de Guerra, en cuanto a su pase a la situación de retirado, se dispone cause baja en la Armada.
Madrid, 9 de febrero de 1940.

MORENO

ORDEN de 9 de febrero de 1940 disponiendo la baja en la Armada del Oficial segundo de Torpedos y Electricidad don Miguel Mato Jiménez.

Condenado el Oficial segundo de Torpedos y Electricidad don Miguel Mato Jiménez, a la pena principal de separación del servicio, con los efectos que determina el artículo 51 del Código Penal de la Marina de Guerra, por el delito de negligencia, se dispone su baja en la Armada.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

MORENO

MINISTERIO DEL AIRE

VESTUARIO Y EQUIPO

ORDEN-CIRCULAR de 8 de febrero de 1940 dictando normas para organización y funcionamiento del servicio de Vestuario y Equipo en el Ejército del Aire.

Con objeto de organizar el servicio de Vestuario y Equipo en este Ejército, y como complemento de lo dispuesto respecto al mismo por Orden circular de 15 de noviembre último (B. O. núm. 323), a propuesta de la Intendencia General de este Ministerio, he resuelto:

Primero.—Constituyen el Vestuario y Equipo de este Ejército las prendas y efectos de uniforme de uso individual y de equipos especiales que al indicado fin utiliza el mismo.

Segundo.—Dicho material se clasificará en las Secciones y Grupos siguientes:

Sección 1.ª Vestuario.— Que comprenderá las prendas de cuerpo y cabeza y el calzado que constituye los uniformes individuales, las prendas interiores y los efectos de uso personal, así como los tejidos y materiales para su confección:

Grupo 1.º «Prendas exteriores» (de cuerpo, de abrigo, guantes y cubrecabezas, excepto las de tipos especiales correspondientes a «equipos»).

Grupo 2.º «Prendas interiores»

(mudas, chalecos de abrigo, pañuelos, etc.)

Grupo 3.º «Calzado» (excepto los tipos especiales correspondientes de «equipos»).

Grupo 4.º «Efectos de uso personal» (cefidor, toalla, plato, vaso, cuchara, tenedor y bolsa de aseo).

«Materiales de Vestuario.»—Que comprenderá todos los correspondientes a esta Sección.

Sección 2.ª Equipo.—Que comprenderá las prendas y efectos peculiares de misiones determinadas o especiales y de uso restringido a su desempeño:

Grupo 1.º «Equipos normales» (correaes, portafusiles, cascos de acero, cantimplora, bolsa de costado, morrales de espalda, correas de manta).

Grupo 2.º «Equipo especial de gimnasia y deporte».

Grupo 3.º «Equipo especial de Vuelo».

Grupo 4.º «Equipo especial Antigás».

Grupo 5.º «Equipo especial contra Incendios».

«Materiales de Equipos.»—Que comprenderá todos los correspondientes a esta Sección.

Sección 3.ª Fornitura.— Que comprenderá los elementos complementarios de Vestuario y de Equipo, como emblemas, botones, hebillas, cordones, etc.

Tercero.—Se denominarán:

«Vestuario Menor»: Todas las prendas y efectos para entrega de-

finitiva a la tropa que entonces quedan bajo la exclusiva responsabilidad de los individuos, con la vigilancia reglamentaria de las Unidades, en cuanto a su uso, estado y duración.

«Vestuario Mayor»: Las restantes prendas y efectos del Vestuario que son de entrega provisional o circunstancial a la tropa, y que siempre están a cargo de las Unidades respectivas.

Cuarto.—El Vestuario existente en este Ejército (excepto el menor entregado a la tropa), los Equipos y prendas, efectos y materiales de los mismos (con excepción de los de propiedad particular), así como la Fornitura, serán contabilizados por el Servicio de Vestuario y Equipo. A este fin, las Unidades formularán relaciones del que posean actualmente, clasificado por Secciones (conforme al apartado segundo) su modelo o tipo y estado de vida y valoración, de las cuales se enviarán tres ejemplares al Jefe Regional de Intendencia, quien las devolverá uno con su sello y fecha (como acuse de recibo) e igualmente cursará otro decretado al Depósito Regional correspondiente.

Quinto.—«Dotaciones»: Las individuales de Vestuario y Equipo serán las establecidas o las que se establezcan con carácter general o de modo determinado, con arreglo a la clase de servicio o especialidad.

Las dotaciones normales de las Unidades, serán:

De Vestuario.....	{ Menor = el 10 por 100. Mayor = el 110 por 100.	} De la dotación total corresponde a la fuerza que tenga.
De Equipos.....		
	{ Especiales = el 110 por 100 del total de plazas al que corresponde el uso de cada clase. Normales = La asignada o que se les asigne de modo general o determinado.	

Estas dotaciones normales podrán ser incrementadas en circunstancias excepcionales de incorporación en lo indispensable para atender a dichas necesidades, mediante cálculos cifrados de cada Unidad, conforme al volumen previsto, los cuales habrán de reflejarse en los pedidos que formulen al efecto.

Las dotaciones o repuestos de los Depósitos Regionales, se fijarán oportunamente por la Intendencia

General, a propuesta del Parque Central de Intendencia, el que interin propondrá asimismo, las nivelaciones de existencias entre los mismos que las circunstancias aconsejen.

Sexto.—Siendo las Unidades el último escalón del Servicio de Vestuario y Equipo, las que resulten con exceso de prendas o efectos de aquél sobre la dotación que les corresponda, procederán a la devolución al Depósito Regional de In-

tendencia respectivo del sobrante que lo será preferiblemente en estado de nuevo y completándose caso preciso con prendas o efectos en estado de servicio, en debidas condiciones de entrega en lotes separados debidamente clasificados.

El restante Vestuario y Equipo que quede en poder de las Unidades, estará a «cargo» de las mismas, cediendo el correspondiente recibo al Parque o Depósito en que constará su tipo o modelo, núme-

ro de prendas o efectos, su estado de vida y valoración respectiva.

Estas operaciones, así como las entregas de prendas menores a su tropa que verifiquen las Unidades, se reflejarán en los «Estados de Vestuario y Equipo a cargo» que en fin de cada mes formularán aquéllas, remitiendo antes del día 10 del mes siguiente, tres ejemplares al Jefe de Intendencia de la Región respectiva, el cual, con su V.º B.º pasará uno al Depósito Regional correspondiente a efectos de contabilidad y devolverá otro a la Unidad de procedencia.

Séptimo.—Las Unidades que precisen material de Vestuario y Equipo para completar su dotación (con arreglo a su fuerza presente o prevista por incorporación próxima), enviarán directamente, triplicado, pedido al Jefe de Intendencia de su Región, el cual, con arreglo a las correspondientes cifras de fuerza (que habrá de conocer por la Jefatura de la Región Aérea y la Intervención Regional) a la vista de los estados de Vestuario y Equipo a cargo de la Unidad solicitante, los partes de existencia del Depósito Regional y teniendo en cuenta las instrucciones, técnicas que tenga recibidas, ordenará el suministro, conforme proceda, haciéndolo constar en los pedidos y devolviendo un ejemplar de ellos a la Unidad de referencia, cursando otro al Depósito Regional.

Estos pedidos, para normalización del servicio, se formularán, periódicamente, dentro de los diez primeros días del mes anterior al que corresponda la atención prevista.

Octavo.—Las prendas y efectos de Vestuario mayor y Equipo conceptuados como «inservible» por las Unidades del que tengan en su poder, será devuelto, necesariamente, al Depósito Regional de Intendencia respectivo para su debida clasificación oficial en los estados de «Recomposición» o «Inútil», la que se verificará en aquél, conforme a los preceptos administrativos vigentes e instrucciones técnicas que reciban del Parque Central, respecto a Recuperación.

Noveno.—Dicho Parque, una vez efectuada las clasificaciones de referencia, que cuidará se verifiquen sin demora, formularán seguidamente las respectivas «Propuestas

de clasificación y de baja», que cursará para su aprobación a la Intendencia General, acompañadas de sendos Proyectos y Presupuestos para la recomposición o transformación del material correspondiente, así como la venta del inútil y reintegro consiguiente al Tesoro.

Décimo.—El entretenimiento de Vestuario y Equipo, a cargo de las Unidades armadas, se verificará por las mismas satisfaciéndose por su fondo de material, en cuyo devengo reglamentario se halla incluida dicha atención.

Décimoprimer.—Los Depósitos Regionales de Intendencia verificarán las adquisiciones de Vestuario y Equipo que se les encomiende por la Intendencia General o por el Parque Central y siempre en representación del mismo, así como las extraordinarias que excepcionalmente dispongan los Jefes de Intendencia de la Región, con arreglo a sus facultades, para satisfacer las necesidades imprevistas y de reconocida urgencia de las que en todo caso se dará cuenta inmediata por éstos a la Intendencia General y por el Depósito al Parque Central para su debida formalización subsiguiente.

Décimosegundo.—La Intendencia General propondrá con urgencia los modelos o tipos de Vestuario y Equipo a establecer como reglamentario para este Ejército del Aire, conforme a las características militares y de índole general correspondiente que señale el Estado Mayor del mismo. Igualmente formulará aquélla el correspondiente Plan de Labores y Adquisiciones del presente Ejercicio, con cargo a los créditos disponibles al efecto del expresado servicio.

Décimotercero.—El suministro de Equipos de Vuelo, se verificará con arreglo a las normas siguientes:

a) La entrega de estos equipos a los Oficiales con título del Arma y a los procedentes del Ejército, profesionales o provisionales que vayan destinados a los cursos de pilotos, será siempre con cargo.

b) Al personal de tropa que asista a los cursos referidos, la entrega de los equipos de vuelo será sin cargo.

c) En ambos casos los interesados cederán el oportuno recibo de-

tallado de la clase, estado y valoración del equipo que reciban.

Décimocuarto.—Los cargos correspondientes a los suministros de Vestuario, se formularán únicamente por el Parque Central de Intendencia de este Ejército con numeración de los mismos y a la vista de los recibos o los duplicados de ellos que les sean remitidos por los Depósitos Regionales para reintegro a los créditos del mencionado Servicio.

Dichos cargos en triplicado ejemplar (original y dos copias) y con el recibo que en cada caso les origine, serán entregados en la Pagaduría correspondiente, directamente por el Parque cuando aquélla sea la Central y verificándose por los Depósitos Regionales en las demás Pagadurías, recogiendo-se uno de los duplicados con la oportuna anotación de «Recibido el cargo original para su reintegro y el recibo correspondiente del material extraído», suscrita, fechada y sellada por la Pagaduría respectiva.

Décimoquinto.—Las Pagadurías procederán a hacer efectivos los cargos de referencia por descuento o abono directo de los interesados, entregándoles el recibo que cedieron del Vestuario a su extracción y el cargo original, estampando en el mismo nota autorizada con su sello y fecha del reintegro de su importe para el resguardo de aquéllos.

Décimosexto.—Las Pagadurías, además de la contabilización correspondiente, darán cuenta al Parque Central de los reintegros verificados, y su aplicación mediante el número del cargo y su importe, cuya documentación unida al duplicado de aquél, que con la anotación especificada en el apartado décimocuarto, obrará en su poder, servirá de justificante de data del material respectivo para su baja en Cuenta de Efectos.

Madrid, 8 de febrero de 1940.

YAGUE

Destinos

ORDEN de 9 de febrero de 1940 disponiendo pase destinado de la Escuela de Caza de Reus a Jefe de la Escuela de Pilotos de Badajoz, el Capitán del Arma de Aviación don Carlos Ferrándiz Arjonilla.

Pasa destinado de la Escuela de Casa de Reus a Jefe de la Escuela Elemental de Pilotos de Badajoz, el Capitán del Arma de Aviación don Carlos Ferrándiz Arjonilla.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 9 de febrero de 1940 disponiendo pase destinado, de Jefe de la Escuela Elemental de Pilotos de Badajoz, a Jefe de la Escuela de Transformación de Jerez de la Frontera el Capitán del Arma de Aviación don Manuel Ugarte Ruiz.

Pasa destinado de Jefe de la Escuela Elemental de Pilotos de Badajoz, a Jefe de la Escuela de Transformación de Jerez de la Frontera, y Jefe del Grupo de las Escuelas de Pilotos del Sur, el Capitán del Arma de Aviación don Manuel Ugarte Ruiz.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 9 de febrero de 1940 disponiendo pase destinado, de la Tercera Región Aérea a la Compañía de Servicios de la Primera Región Aérea, el Sargento conductor don Enrique Cuesta Fernández.

Pasa destinado, de la Tercera Región Aérea, a la Compañía de Servicios de la Primera Región Aérea, el Sargento conductor don Enrique Cuesta Fernández.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 9 de febrero de 1940 disponiendo pasen destinados al equipo móvil del Sahara el Sargento conductor don Miguel Gargallo del Cerro y el soldado conductor Angel Monreal Sanz.

Como resultado de la Orden de este Ministerio de 11 de enero próximo pasado (B. O. núm. 14),

publicada con carácter extraordinario para proveer, en turno de provisión normal, varias vacantes de especialistas en las Fuerzas Aéreas del Atlántico y en la Escuela de Caza de Reus, pasan destinados al Equipo Móvil del Sahara el Sargento y el Soldado conductores don Miguel Gargallo del Cerro, de la 11.ª Escuadra, y Angel Monreal Sanz, del 42.º Grupo, respectivamente.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

YAGÜE

Rectificaciones

ORDEN de 9 de febrero de 1940 disponiendo quede sin efecto el destino conferido por Orden de este Ministerio de 1 de febrero del año actual al Sargento don Juan Carreto Santos, por haber causado baja como tal Suboficial en el Ejército del Aire.

Queda sin efecto el destino conferido por Orden de este Ministerio de fecha 1.º de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL núm. 36) al Sargento don Juan Carreto Santos, por haber causado baja como tal Suboficial en el Ejército del Aire.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 9 de febrero de 1940 rectificando la de este Ministerio de 23 de enero último, en el sentido de que el destino del Cabo Ayudante Radiotelegrafista Mario Bernedo Rubio es de la 41.ª Escuadrilla a la 15.ª Escuadra y no a la 14, como se consignaba en aquella.

Padecido error en la Orden de este Ministerio de fecha 25 de enero próximo pasado (B. O. número 27) al consignar la Unidad de Vuelo a que iba destinado el Cabo Ayudante Radiotelegrafista Mario Bernedo Rubio, queda rectificada en el sentido de que desde la 41.ª Escuadrilla pasa a la 15.ª Escuadra, y no a la 14, como figura en aquella publicación.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

YAGÜE

Situaciones

ORDEN de 9 de febrero de 1940 disponiendo pasen a la situación de «Procesado» el Capitán de Infantería don Narciso Muñoz del Corral y el Auxiliar del C. A. S. E. don Faustino Arias Martínez.

Pasan a situación de «Procesado» el Capitán de Infantería don Narciso Muñoz del Corral y el Auxiliar del C. A. S. E. don Faustino Arias Martínez, que se encontraban al servicio de Aviación en 18 de julio de 1936.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 9 de febrero de 1940 disponiendo pasen a la situación de «Procesado» los Alféreces de Aviación don Francisco Baraza Díaz y don Angel Viudez Prieto.

Pasan a situación de «Procesado» los Alféreces de Aviación don Francisco Baraza Díaz y don Angel Viudez Prieto.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

YAGÜE

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 8 de febrero de 1940 aclarando la de 30 de enero último sobre readmisión al servicio activo del Estado de don Esteban Jiménez Fernández, Oficial primero del Cuerpo Técnico-Administrativo.

Ilmo. Sr.: La Orden de 30 de enero próximo pasado, resolutoria del expediente de revisión incoado al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, don Esteban Jiménez Fernández, separado del Servicio por Orden de este Ministerio de 23 de abril de 1937, ha de entenderse aclarada en el sentido de que la readmisión al servicio activo del funcionario citado ha de ser imponiéndole la sanción de pérdida de todos sus derechos durante el tiempo que ha permanecido separado del servicio y el traslado a otra provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 8 de febrero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 12 de febrero de 1940 disponiendo se encargue de nuevo del despacho de los asuntos de la Subsecretaría el Ilustrísimo Sr. Subsecretario de este Departamento, cesando el Ilustrísimo Sr. Director General de Caminos en los asuntos de trámite que por Orden de 27 de enero último le fué confiado.

Ilmo. Sr.: Restablecido de su enfermedad el Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, este Ministerio ha dispuesto que se encargue de nuevo del despacho de los asuntos de la Subsecretaría, cesando el Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez López, Director General de Caminos, en el de los asuntos de trámite que le fué confiado por Orden de 27 de enero próximo pasado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1940.

PEÑA BOEUF

A los Ilmos. Sres. Directores Generales de este Ministerio y al Ilustrísimo Sr. Ordenador Central de Pagos.

ORDEN de 12 de febrero de 1940 reintegrando a su cargo al Ilustrísimo Sr. Director General de Obras Hidráulicas, una vez restablecido de su enfermedad, y disponiendo cese en el despacho de los asuntos de trámite que le fué confiado el Jefe de la Sección de Obras Hidráulicas don Primitivo Mateo Sagasta.

Ilmo. Sr.: Restablecido de su enfermedad el Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, este Ministerio ha dispuesto que se en-

cargue nuevamente del despacho de los asuntos de la Dirección, cesando don Primitivo Mateo Sagasta, Jefe de la Sección de Obras Hidráulicas, en el de los asuntos de trámite que le fué confiado por Orden de 27 de enero próximo pasado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1940.

PEÑA BOEUF

Al Ilmo. Sr. Subsecretario y a los Ilmos. Sres. Directores Generales de este Ministerio y al Ilustrísimo Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 9 de febrero de 1940 señalando los documentos a presentar por los opositores a plazas de Inspectores de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Como aclaración y ampliación a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de fecha 26 de enero último, anunciando a concurso-oposición plazas del Cuerpo de Inspectores del Trabajo, he tenido a bien disponer:

Primero.—Que los opositores que acudan a dicho concurso-oposición deberán presentar sus instancias dirigidas al titular del Departamento, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- b) Certificación de antecedentes penales expedida por la Dirección General de Prisiones.
- c) Certificación de buena conducta expedida por la autoridad local en que resida el interesado o por la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificado médico expedido por un Subdelegado de Medicina o Médico Eorense, acreditativo de que el opositor no padece enfermedad o lesión que le imposibilite en el desempeño del cargo.
- e) Declaración jurada del opositor, acreditativa de no hallarse sometido a expediente de depura-

ción o proceso, ni de haber sido expulsado o sancionado por ningún organismo del Estado, Provincia o Municipio.

f) Título de Abogado o de Ingeniero, o en su defecto, certificado acreditativo de hallarse en posesión del mismo o de haber satisfecho el depósito para su expedición.

Segundo.—Aquellos opositores que acudan al concurso-oposición acogiéndose a los beneficios de la Ley de 25 de agosto último, relativa a reserva de plazas a Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., deberán acompañar a sus solicitudes independientemente de los documentos señalados los justificantes de hallarse comprendidos en dicho precepto.

Tercero.—El Tribunal que ha de presidir la celebración de ejercicios, juzgar los méritos y formular la propuesta sobre su resultado será presidido por el Subsecretario de este Ministerio, formando parte del mismo los Directores generales de Trabajo y de Previsión, un Catedrático de Derecho administrativo (cuyo nombramiento se interesará al efecto del Ministerio de Educación Nacional), el Asesor Técnico de este Departamento (Oficial Letrado del Consejo de Estado), un Jefe de Servicio o Sección del Ministerio y uno de los Asesores Jurídicos, que actuará como Secretario.

Asimismo formarán parte del Tribunal, en concepto de miembros suplentes para casos de ausencias de los propietarios, dos Jefes de Servicio o Sección del Ministerio, designados a propuesta del Subsecretario del Departamento.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Servicio Nacional de Timbre y Monopolios

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del 24 de agosto de 1932 y a lo prevenido en la convocatoria aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda fecha 20 de agosto de 1938, y a propuesta del Ingeniero-Director, con vistas de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña 1939-40, ha acordado conceder autorización para los mismos en la Zona tercera (Cáceres) a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en el que el ensayo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación, que a continuación se inserta.

Los ensayos del Cultivo del Tabaco deberán realizarse con arreglo a lo dispuesto en el citado Reglamento de 24 de agosto de 1932 y a la Orden del Ministerio de Hacienda publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 24 de agosto de 1938.

Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represión del contrabando.

Burgos.—El Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, Luis Gabilán.

Zona 3.ª (Cáceres). — Primera relación

PROVINCIA DE AVILA

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
3402	Adrada (La)	Alvarez Yelmo, Juan	4.000	3480	Candeleda...	Collado Domínguez, Santos del	5.000
3403	»	García Carrasco, Fausto	2.000	3481	»	Córdoba Delgado, Florencio	20.000
3404	»	García Carrasco, Sinfioriano	2.000	3482	»	Córdoba Delgado, Pascual	13.000
3405	»	Martínez Fernández, Emilio	2.000	3483	»	Chinarro Blázquez, Santos	8.000
3406	»	Sánchez Mariscal, Claudio	5.000	3484	»	Chinarro Blázquez, Timoteo	4.000
3407	A.-Candeld.	Alameda Jara, Antolin	4.000	3485	»	Chozas Nieto, Adelaida	6.000
3408	»	Alvarez Jiménez, Isidro	7.000	3486	»	Delgado Guzmán, Anselmo	3.000
3409	»	Camacho de la Peña, Leandro.	4.000	3487	»	Fariñas Pérez, Francisco	20.000
3410	»	Fernández Sánchez, Juan	4.000	3488	»	Fariñas Pérez, Jacinto	18.000
3411	»	Galán Sánchez, Francisco	3.500	3489	»	Flor Hernández, Nicolás de la	6.000
3412	»	García Vadillo, Felipe	3.000	3490	»	Flor Hernández, Teodoro de la	8.000
3413	»	Sánchez Cerro, Gabriel	4.500	3491	»	Galán Sánchez, Anselmo	4.500
3414	»	González Sánchez, Miguel	7.000	3492	»	García Garro, Felipe	9.000
3415	»	Jiménez Martín, Antonio	4.000	3493	»	García Peña, Florentino	6.000
3416	»	Jiménez Peña, Fernando	3.000	3494	»	García Ramón, Martín	4.000
3417	»	Jiménez Pérez, Tomás	5.000	3495	»	Garvín Blázquez, Teodoro	4.000
3418	»	Jiménez de la Puente, Miguel	8.000	3496	»	Gómez de Diego, Vicenta	3.000
3419	»	Machota González, Guillermo	2.000	3497	»	Gómez Nieto, José	9.000
3420	»	Machota Martín, Domingo	6.000	3498	»	Gómez Vinuesa, Diego	6.000
3421	»	Machota Martín, Victoriano	5.000	3499	»	González Garvín, Felipe	5.000
3422	»	Machota Peralta, Mateo	5.000	3500	»	González García, Ernesto	9.000
3423	»	Machota Sánchez, Jerónimo	3.000	3501	»	González González, Gervasio	6.000
3424	»	Manquito Vadillo, Leoncio	3.000	3502	»	González de la Paz, Anselmo	3.000
3425	»	Martín Gómez, Reyes	3.000	3503	»	Guzmán Trejo, Emiliano	10.000
3426	»	Martín Jiménez, Gregorio	3.000	3504	»	Guzmán Herradura, Julián	4.000
3427	»	Martín Jiménez, Pedro	4.000	3505	»	Hernández Morales, Gertrudis	4.000

3429	Martín Jiménez, Tomasa.....	7.000	Hernández Mego, Benita.....	6.000
3430	Martín Pérez, Juan.....	5.000	Jara Delgado, Valentín.....	5.000
3431	Martín Sánchez, Eugenia.....	3.000	Jiménez Badajoz, Urbano.....	9.000
3432	Martín Sánchez, Pedro.....	5.000	Lancho Vegas, Eloy.....	30.000
3433	Martín Sánchez, Sebastián.....	2.000	Lefler Jiménez, Fabián.....	50.000
3434	Monterrubio García, Santiago...	4.000	Martín Berguío, Francisco.....	6.000
3435	Pazos Diego, Silverio.....	50.000	Mesa Herradura, Domingo.....	8.000
3436	Pérez Pérez, Emilio.....	6.000	Monge Hornero, Florentino.....	3.000
3437	Pérez Pérez, Gerardo.....	12.000	Morcuede Carbonero, Emilio..	6.000
3438	Ramírez Alvarez, Benito.....	2.000	Morcuede Dávila, Lorenzo.....	3.000
3439	Ramírez Manquito, Aniceto.....	6.000	Morcuede Dávila, Pedro.....	5.000
3440	Ramírez Manquito, Romualdo...	3.000	Morcuede Dávila, Timoteo.....	5.000
3441	Rosillo Martín, Francisca.....	6.000	Morcuede Parra, Victorio.....	3.000
3442	Sánchez Carrión, Gerardo.....	6.000	Nieto Pérez, Juan.....	8.000
3443	Sánchez García, Castor.....	3.000	Núñez Sánchez, Andrés.....	4.000
3444	Sánchez Martín, Cándido.....	3.000	Orgaz Mesa, Rufino.....	4.000
3445	Sánchez Martín, Félix.....	5.000	Pozos Guzmán, Julián.....	5.000
3446	Sindicato Agrícola C. Candelada	80.000	Pérez Carrasco, Pedro.....	8.000
3447	Vadillo García, Secundino.....	5.000	Pérez González, Agustina.....	4.000
3448	Vadillo González, Germán.....	7.000	Pozanco Herradura, Felipe.....	4.000
3449	Vadillo Jiménez, Gregorio.....	10.000	Prieto Custodio, Juan.....	10.000
3450	Vadillo Jiménez, Valentina.....	6.000	Radillo Alvarez, Alvaro.....	11.000
3451	Vadillo Márquez, Emiliano.....	10.000	Reviriego Martín, Felipe.....	18.000
3452	Vadillo Peralta, César.....	6.000	Rico Parra, Basilio.....	8.000
3453	Vadillo Pérez, Emilia.....	3.000	Rivera Martín, José.....	5.000
3454	Vadillo Vázquez, Pedro.....	5.000	Rodríguez Sánchez, Ignacio...	20.000
3455	Valverde Pérez, Juana.....	6.000	Rodríguez Vázquez, Brigida...	7.000
3456	Valverde Peralta, Cándido.....	4.000	Rodríguez Vázquez, Carlos.....	4.000
3457	Valverde Peralta, Laureano.....	8.000	Rodríguez Vázquez, Primo.....	3.000
3458	Valverde Vadillo, Luis.....	4.000	Sánchez Chozas, Pedro.....	4.000
3459	A. S. Pedro	35.000	Sánchez López, Celestino.....	5.000
3460	Bardaj Buitrago, Jaime.....	6.000	Sánchez Martín, Bernabé.....	6.000
3461	González González, Juana.....	5.000	Sánchez Monforte, Demetrio...	4.000
3462	Sindicato Agrícola C. Candelada	16.000	Sánchez Sánchez, Inés.....	4.000
3463	Torres Alonso, Juan.....	4.000	Sánchez Sierra, Emilio.....	11.000
3464	Acosta Guzmán, José.....	4.000	Sánchez Sierra, Francisco.....	6.000
3465	Alba López, Ana.....	5.000	Sánchez Sierra, Pedro.....	6.000
3466	Alvarez Sánchez, María.....	8.000	Serrano Vaquero, Eugenia.....	7.000
3467	Barandela García, Segundo.....	4.000	Serrano Vaquero, Desiderio.....	2.000
3468	Blanco Hernández,.....	6.000	Soto Martín, Federico del.....	10.000
3469	Blanco Vinuesa, Hilario.....	3.000	Sindicato Agrícola C. Candelada	1.325.000
3470	Blázquez Galán, Quiterio.....	4.000	Suárez Burgos, Gabriel.....	9.000
3471	Blázquez R. Solano, Manuela...	8.000	Tiemblo Serrano, Jeronimo...	4.000
3472	Breñas Martín, Daniel.....	4.000	Tiemblo Serrano, Miguel.....	4.000
3473	Breñas Martín, Filemón.....	7.000	Torroba Golcochea, Juan-Ma- nuel.....	300.000
3474	Campos Córdoba, Pedro.....	3.000	Vaquero Serrano, Agustín.....	3.000
3475	Carbonero Sánchez, Santiago...	4.000	Vaquero Serrano, María.....	6.000
3476	Carrasco Rodríguez, Víctor.....	6.000	Vinuesa Navarro, Juliana.....	12.000
3477	Carrasco Sanz, Juan-Ramón...	5.000	Ramírez Magán, Julio.....	4.000
3478	Carreras Blázquez, Fermín.....	5.000	García Puente, Lorenzo.....	2.000
3479	Carreras Gómez, Segunda.....	9.000	González González, Guillermo...	2.000
3480	Collado Domínguez, Domini- go del.....	15.000		

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
3558	C. del Valle.	González Méndez, Rosario	2.000	3588	Mijares	Fernández Díaz, Manuel	2.000
3559	>	Prieto Muñoz, Perpetua	2.000	3589	>	García Fuentes, Honorio	2.000
3560	Escarabajosa	Blasco Menéndez, Martín	2.000	3590	>	Garrido Fernández, Juan	6.000
3561	>	Díaz González, Baltasar	2.000	3591	Mombeltrán	López Montijano, Emiliano	35.000
3562	>	González Díaz, Eustaquio	3.000	3592	>	Muñoz, Pascual	15.000
3563	>	Peñafiel Hernández, Florentino.	2.000	3593	>	Sindicato Agrícola C. Candeleda	50.000
3564	Gavilanes...	Fernández Díaz, Francisco	4.000	3594	P. Bernardo	Barderas Fernández, Eugenio	3.000
3565	>	Sánchez Blázquez, Esteban	2.000	3595	>	Barderas Gómez, Felipe	4.000
3566	>	Sánchez Fernández, Mateos	2.000	3596	Piedralaves..	Anta Anta, Pedro	4.000
3567	>	Soto Magán, Manuel	2.000	3597	>	Díaz Rueda, Abdón	8.000
3568	Guisando ...	García Serrano, María	5.000	3598	>	García de Cruz, Doroteo.	5.000
3569	Lanzahita...	Agüero Navarro, Manuel	12.000	3599	>	García Sánchez, Juan	2.000
3570	>	Alejo González, Santiago	5.000	3600	>	García Sánchez, Mariano	3.000
3571	>	Blázquez Fernández, Fernando..	20.000	3601	>	García Sánchez, Valentín	2.000
3572	>	Burgos del Arcos, Desiderio	2.000	3602	>	Moreno de Opazos, Santiago	3.000
3573	>	Castillo Robles, Félix	4.000	3603	>	Palacio Luengo, Julián	2.000
3574	>	Degano Burgos, Adrián	5.000	3604	>	Romo Díaz, Alejandro	2.000
3575	>	Degano Burgos, Ildefonso	5.000	3605	P. del Hoyo	Hernández Alonso, Paulino	5.000
3576	>	Degano Burgos, Pelayo	11.000	3606	>	Nebras Sánchez, Federico	3.000
3577	>	Dominguez Martín Alfredo	12.000	3607	>	Peña Fernández, María de la ...	4.000
3578	>	García Leinia, Joaquín	3.000	3608	>	Suárez Vadillo, Francisca	2.000
3579	>	García Plasencia, Víctor	15.000	3609	>	Vadillo Jiménez, Felipe	5.000
3580	>	Gómez Sánchez, Esteban	9.000	3610	S. C. Valle.	Martín Martín, Cándido	2.000
3581	>	González de León, Demetria	2.000	3611	S. E. Valle.	Degano Mayoral, Ubaldo	5.000
3582	>	González de León, Felipe	25.000	3612	Silo. Adrada	Gabriel de la Cruz, Remigio	2.000
3583	>	Orbaneja García, Bernardo V.	5.000	3613	>	García Sangar, Teodoro	2.000
3584	>	Orbaneja Pérez, Gabriel	12.000	3614	>	González Barderas, Melanio	2.000
3585	>	Prado González, Avelino	7.000	3615	>	González San Martín, Germán...	2.000
3586	>	Sánchez Acosta, Víctorio	6.000	3616	>	Lorenzo Bravo, Juan	2.000
3587	>	Sánchez Acosta, Tomás	4.000				

PROVINCIA DE CACERES

3617	Abadía	Arroyo García, Gregorio	6.000	3680	A. Camino...	Marín, Olaya	8.000
3618	>	Blanco Blázquez, Vicente	15.000	3681	>	Martín Mazo, Leoncia	3.000
3619	>	Chamorro Moreno, Gregorio...	10.000	3682	>	Martín Sánchez, Pablo,	11.000
3620	>	Flores Miña, José	100.000	3683	>	Martín Vallalobos, Hermenegilda.	3.000
3621	>	Gallego Gordo, Leopoldo	2.000	3684	>	Mateos López, Angel	6.000
3622	>	García Díaz, Adolfo	4.000	3685	>	Mateos Montero, Florentino	5.000
3623	>	García Díaz, Justo	7.000	3686	>	Miña Pérez, José	3.000
3624	>	Hernández Nieto, Lázaro	8.000	3687	>	Mateos Rosado, Isidoro	16.000
3625	>	Hernández Rico, Honorio	2.000	3688	>	Montero Aprea, Francisco	6.000
3626	>	Málaga Sánchez, Luis	4.000	3689	>	Montero Castillo, Francisco	7.000
3627	>	Martín Amores, Desiderio	2.000	3690	>	Morales Alvarez, Antonio	8.000
3628	>	Martín Amores, Juan	10.000	3691	>	Morales Castellano, Esteban	7.000
3629	>	Martín Palomero, Rafael	2.000	3692	>	Morales González, Francisco.	4.000

3630	Montero Castillo, Alvaro	2.000	3693	Morales González, Severiano	6.000
3631	Montero Castillo, Luis	8.000	3694	Moreno Asensio, Braulio	6.000
3632	Moreno Hernández, Dimas	16.000	3695	Moreno Asensio, Cándido	6.000
3633	Moreno Hernández, Francisco	13.000	3696	Moreno Moreno, José	10.000
3634	Moreno, Mateo	6.000	3697	Muñoz Arroyo, Justo	4.000
3635	Rodríguez Parras, Daniel	8.000	3698	Muñoz Moreno, Antonio	6.000
3636	Santos Pérez, José María	4.000	3699	Muñoz Moreno, Luis	5.000
3637	Alvarez María, Julián	14.000	3700	Nieto Gil, Martín	7.000
3638	Blázquez Llorente, Julio	4.000	3701	Nieto Morales, Martín	8.000
3639	Castellano Hernández, Nicolás	3.000	3702	Nieto Nieto, Dolores	6.000
3640	Castillo González, Inocencio	7.000	3703	Obejero Martín, Narcisca	5.000
3641	Castillo Rodilla, Celestino (Viuda de)	8.000	3704	Paniagua Martínez, Emérito	10.000
3642	Comendador Masides, María	40.000	3705	Paniagua Martínez, Manuel	4.000
3643	Comendador Moreno, Amadeo	8.000	3706	Pérez Díaz, Juana	8.000
3644	Díaz Hernández, Daniel	3.000	3707	Pérez Hernández, Ignacio	2.500
3645	Díaz Martín, Alejandro	6.000	3708	Periáñez Rosado, Casto (Viuda de)	4.500
3646	Dominguez Morales, Francisco	6.000	3709	Periáñez Rosado, Juan	4.000
3647	Dominguez Moreno, Alvaro	4.000	3710	Ramos Guijo, José	10.000
3648	Duarte Domínguez, José	10.000	3711	Rodríguez de la Fuente, Eva-risto	11.000
3649	Duarte García, Esteban	10.000	3712	Rodríguez de la Fuente, Julio	5.000
3650	Duarte García, José	4.000	3713	Rodríguez-García, Miguel	4.000
3651	Duarte Periáñez, Miguel	5.000	3714	Rodríguez González, José	4.500
3652	Ferreiro Castillo, Fausto	4.000	3715	Rodríguez María, Federico	10.000
3653	Fuente Rodríguez, Longino de la	4.000	3716	Rodríguez Martín, Eugenio	7.000
3654	García Berrocoso, Bernardo	2.000	3717	Rodríguez Moreno, Ana-María	8.000
3655	García Castillo, Avelino	8.000	3718	Rodríguez Moreno, Juan	15.000
3656	García Castillo, José	20.000	3719	Rodríguez Nieto, José	6.000
3657	García Mateos, Alejo	4.000	3720	Rodríguez Rubio, José	5.000
3658	García Nieto, Julián	4.000	3721	Rosado Periáñez, Feliciano	3.000
3659	García Rosado, Nicolás	6.000	3722	Rosado Iglesias, Felipa	5.000
3660	González Blasco, José	4.000	3723	Rosado López, Faustino	5.000
3661	González González, Isidro	4.000	3724	Rosado López, Rosa	4.900
3662	González Hernández, Faustino	6.000	3725	Rosado Periáñez, Esteban	10.000
3663	González Hernández, Manuel	5.000	3726	Rosado Ruiz, Silvestre	3.500
3664	González Hernández, Serafín	2.000	3727	Rubio Domínguez, José	3.000
3665	González Pascual, Reyes	5.000	3728	Rubio García, Damián (Viuda de)	5.000
3666	González Sánchez, Severiano	4.000	3729	Sánchez Guijo, Luis	10.000
3667	González Villalobos, Emilio	4.000	3730	Sánchez Sánchez, Avelino	4.000
3668	Gutiérrez Ortigosa, Santiago	10.000	3731	Sánchez Rubio, José	2.000
3669	Heras Hernández, Esteban	4.500	3732	Serrano Duarte, Ignacio	3.000
3670	Hernández Hernández, Margarita	3.000	3733	Serrano Rodríguez, Cándido	2.000
3671	Hernández Mateos, Bernardo	5.000	3734	Serrano Rodríguez, Feliciano	4.000
3672	López Comendador, M.ª Luisa	5.000	3735	Serrano Rodríguez, Julio	4.000
3673	López Domínguez, Manuel	3.000	3736	Vallejo Rosado, Aniano	3.000
3674	López López, Manuel	12.000	3737	Aparicio Hernández, Victorio	10.000
3675	López López, Ramon	12.000	3738	Aparicio Parrón, Felipe	8.000
3676	López Martín, Francisco	20.000	3739	Avila Ferino, Ciotilde	6.000
3677	López Nieto, Agustín	10.000	3740	Avila Rodicio, Macario	12.000
3678	López Rodilla, Facundo	20.000	3741	Avila Romero, Severo	8.000
3679	María Rodríguez, Manuel	5.000			

A. de la Vera

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
3839	A. de la Vera	Trancón Muñoz, Frollán.....	12.000
3840	>	Vadillo Mateos, Isidoro.....	4.000
3841	>	Valleros Bautista, Basilio.....	6.000
3842	>	Valleros Ibáñez, Pedro.....	6.000
3843	>	Valleros Moreno, Angel.....	4.000
3844	>	Valleros Moreno, Gonzalo.....	6.000
3845	>	Valleros Parrón, Román.....	25.000
3846	>	Vergara Fernández, José.....	9.000
3847	>	Vergara Pérez, Raimundo.....	6.000
3848	>	Vergara Vergara, Fermín.....	5.000
3849	>	Vizcaino Pérez, Basilio.....	10.000
3850	A. del Jerte	Alcón Martín, Juan.....	2.500
3851	>	González García, Cándido.....	7.000
3852	>	González Mateos, Germán.....	7.000
3853	>	Paredes Blanco, José.....	8.000
3854	>	Paredes Blanco, Maximino.....	12.000
3855	>	Pérez Sánchez, Lorenza.....	8.000
3856	>	Ruano Sánchez, Juan.....	7.000
3857	>	Santos Sánchez, Narciso.....	5.000
3858	A. de la Vera	García Alvarez, Felipe.....	4.000
3859	>	García Peña, Manuel.....	10.000
3860	>	Garzón Domingo, Antonio.....	4.000
3861	>	Martín Rivero, Victoriano.....	3.000
3862	>	Mateos Lozano, Pedro.....	5.000
3863	>	Mateos Moreno, Faustino.....	4.000
3864	>	Mateos Vicente, Pedro.....	6.000
3865	>	Ramos Panchó, Demetrio.....	2.000
3866	>	Rivero García, Félix.....	4.000
3867	>	Miengo Rubio, Pedro.....	9.000
3868	>	Tierno Aguilar, Juan.....	3.000
3869	Baños de M.	Castillo Arroyo, Victor.....	6.000
3870	>	Melón Dominguez, José.....	6.000
3871	>	Paniagua Martínez, Emérito.....	7.000
3872	>	Rodríguez Martín, Eugenio.....	3.000
3873	B. de Monroy	Falcó de la Gándara, María.....	100.000
3874	>	González Cid, Francisca.....	8.000
3875	C. del Valle	Duque Palomo, Juan.....	8.000
3876	>	Terroso Martín, Eugenio.....	7.000
3877	>	Terroso Martín, Manuel.....	6.000
3878	Carcaboso ...	Bueno Ruano, Dionisio.....	5.000
3879	>	Bueno Ruano, Zacarías.....	4.000
3880	>	Carpintero Quijada, Juana.....	2.000
3881	>	Conejero Quijada, Daniel.....	4.000
3882	>	García Morcillo, Claudio.....	2.000
3883	>	Garrido Rodríguez, Máximo.....	5.000
3884	>	Garrido Rodríguez, Miguel.....	6.000
3885	>	Gómez Caballero, Constantino.....	8.000

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
3742	A. de la Vera	Bautista Alegre, Valeriano.....	29.000
3743	>	Béjar Cuesta, Anastasio.....	10.000
3744	>	Bermejo Barbero, Teodoro.....	6.000
3745	>	Blázquez Sánchez, Modesto.....	12.000
3746	>	Breñas López, Emilio.....	3.000
3747	>	Breñas López, Manuel.....	14.000
3748	>	Cáceres, Antonio (Herederos de).....	9.000
3749	>	Cáceres Veliz, Victor.....	7.000
3750	>	Caselle Reviriego, Severiano.....	3.000
3751	>	Casero Avila, Abdón.....	6.000
3752	>	Casero Bautista, Isidoro.....	12.000
3753	>	Casero Bautista, Luis.....	7.000
3754	>	Casero Bautista, Teodoro.....	5.000
3755	>	Casero Gil, Florentino.....	11.000
3756	>	Casero Montero, Agustín.....	10.000
3757	>	Cóllar López, Francisco.....	9.000
3758	>	Cóllar López, Tiburcio.....	4.000
3759	>	Curjel Casero, Casiano.....	7.000
3760	>	Fernández Montero, Eulogio.....	6.000
3761	>	Fernández Velis, Jerónimo.....	7.000
3762	>	Gallardo Moreno, David.....	6.000
3763	>	Gallardo Moreno, Florencio.....	6.000
3764	>	Gallego Muñoz, Antonia.....	17.000
3765	>	García Muelas, Angel.....	9.000
3766	>	García Pérez, Santiago.....	34.000
3767	>	García Gil, Leoncio.....	6.000
3768	>	García Ruiz, Miguel.....	4.000
3769	>	Gil Moreno, Basilio.....	11.000
3770	>	Gil Moreno, Luciano.....	12.000
3771	>	Gil Vizcaino, Luis.....	11.000
3772	>	Gómez Escobar, Ramón.....	15.000
3773	>	González Castro, Ramón.....	12.000
3774	>	González Peña, Cipriano.....	10.000
3775	>	González Vergara, Pedro (heredero de).....	9.000
3776	>	Hernández García, Macario.....	15.000
3777	>	Hornero Tejado, Angel.....	3.000
3778	>	Jilarte Fernández, Román.....	17.000
3779	>	Jilarte Gómez, Isidoro.....	3.000
3780	>	Jilarte Muñoz, Zacarías.....	2.000
3781	>	Jilarte Santos, Francisco.....	6.000
3782	>	Jilarte Vergara, Jesús.....	7.000
3783	>	Jiménez Gómez, Emilio.....	4.000
3784	>	Jiménez Rodríguez, Agustín.....	12.000
3785	>	López García, Victor.....	8.000
3786	>	Martín Torés, Emilio.....	11.000
3787	>	Martín Valleros, Ciro.....	6.000

3788	Martín Valtos, Jerónimo	23.000	3886	González Herrero, Cesáreo.....	50.000
3789	Méndez Muñoz, Tomás	15.000	3887	Gutiérrez Carpintero, Francisco.....	5.000
3790	Muelas Parrón, Aquilino	12.000	3888	Hernández López, Angel	4.000
3791	Muñoz Avila, Silviano	4.000	3889	Herrero García, Julia.....	8.000
3792	Muñoz Jllarte, Serafin	12.000	3890	Iglesias González, Victoriano	8.000
3793	Muñoz Montero, Victorio	7.000	3891	Martín Alvarez, Agapito.....	3.000
3794	Muñoz Muelas, María	7.000	3892	Martín López, Mauricio.....	25.000
3795	Muñoz Serrano, Alvaro	10.000	3893	Martín Rodríguez, Juan.....	4.000
3796	Muñoz Trancón, Fidel	12.000	3894	Moreno Luengo, Celestino.....	8.000
3797	Muñoz Valtos, Ireneo	8.000	3895	Paredes Blanco, Maximino.....	7.000
3798	Muñoz Vizcaino, Fructuoso	10.000	3896	Prieto Sánchez, Angel.....	4.000
3799	Nieto García, Emiliano	4.000	3897	Sánchez Gallego, José.....	4.000
3800	Panadero Blázquez, Ramón	8.000	3898	Bermejo Muñoz, Antonio.....	3.000
3801	Panagua Cólilar, Luis	8.000	3899	Calle García, Mariano.....	2.000
3802	Panlagua Cólilar, Marciano	15.000	3900	Calle García, Ciriaco.....	4.000
3803	Parrón Cáceres, Benigno	2.000	3901	Collado Collado, Claudio.....	3.000
3804	Parrón Casero, Serafin	5.000	3902	Díaz Calle, Benito	3.000
3805	Parrón Muñoz, Aniceto	6.000	3903	Díaz Calle, Florencio	5.000
3806	Paz Muñoz, Emilio	11.000	3904	Fernández Vicente, Marcelino	2.000
3807	Paz Sánchez, Antonio	12.000	3905	Fernández Villegas, Magin.....	4.000
3808	Pérez García, Pedro	5.000	3906	Malpartida García, Leoncio	6.000
3809	Pérez Muelas, Justo	14.000	3907	Martín Bermejo, Emilio	3.000
3810	Pérez Romero, Victoriano	10.000	3908	Picado Simón, Ceferino	3.000
3811	Pérez Trancón, José.....	7.000	3909	Ramos Fernández, Ruperto	2.000
3812	Pérez Vizcaino, Manuel	4.000	3910	Rubio Fernández, Galo	2.000
3813	Perino Vergara, Telesforo	4.000	3911	Simón Bernejo, Mariano	2.000
3814	Poblador Mateos, Cándido	4.000	3912	Vicente Martín, Emilio	3.000
3815	Rebate González, Juan	10.000	3913	Gañayo Murillo, Antonio	2.000
3815	Rey Paz, Rufino del	5.000	3914	García González, Jorge	2.000
3817	Romero Moreno, Germán (Herederos de)	10.000	3915	García Granado, Antonio	3.000
3818	Romero Santos, Demetrio	7.000	3916	García Lobero, Juan Francisco	3.000
3819	Romero Santos, José	6.000	3917	García Lobero, Maximiano	3.000
3820	Romero Santos, Marcelino	6.000	3918	Gómez Blázquez, Honorio	3.000
3821	Romero Vallejos, Felipe	6.000	3919	González Carrero, Martín	3.000
3822	Sánchez Casero, Florentino	5.000	3920	Granado García, Emiliano	3.000
3823	Sánchez Jiménez, José	112.000	3921	Granado Sánchez, Demetrio.....	3.000
3824	Sánchez Paz, Gregorio	6.000	3922	López García, Faustino	2.500
3825	Sánchez Paz, Nemesio	12.000	3923	Martín García, Alfonso.....	4.000
3826	Sánchez Trancón, Emilio	10.000	3924	Martín García, Francisco	2.000
3827	Sánchez Trancón, Valeriano	9.000	3925	Martín García, Fulgencio.....	4.000
3828	Serrano Muelas, José	5.000	3926	Martín García, Modesto	4.000
3829	Solano Torés, Antonio	4.000	3927	Mateos Duarte, Agapito (Viuda de).....	6.000
3830	Solano Torés, Benigno	6.000	3928	Rojo Muñoz, José.....	3.000
3831	Soria Alonso, Ignacio	5.000	3929	Ruiz Martín, Sebastián	2.000
3832	Torés Rodríguez, Manuel	8.000	3930	Sánchez Blanco, Alejandro.....	2.000
3833	Torés Rodríguez, Pedro	25.000	3931	Sánchez García, Fulgencio.....	15.000
3834	Torrvalvo Muñoz, Quirico	12.000	3932	Sánchez García, Hilario.....	3.000
3835	Trancón Álvarez, Jesús	7.000	3933	Sánchez Garrido, Germán.....	3.000
3836	Trancón Avila, Manuel	12.000	3934	Sánchez Garrido, Valerio	2.000
3837	Trancón Béjar, Juan	6.000	3935	Sánchez Injos, Alberto.....	3.000
3838	Trancón Martín, Pedro	6.000	3936	Sánchez Redondo, Nicolás.....	6.000

C. Castañar

C. del Monte

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
3937	Casatejada ..	Espliego Paniagua, Catalino	15.000
3938	>	Fernández Breñas, Julio	50.000
3939	>	Sánchez López, Pedro	100.000
3940	Cáceres	Murillo Iglesias, Tomás	25.000
3941	C. de Coria	Cruz Gutiérrez, Arturo	5.000
3942	>	Pedraza Diaz, Segundo	4.000
3943	>	Ramos Calvo, Fidel	2.500
3944	>	Sánchez Astasio, José	15.000
3945	>	Valle Pérez, Faustino	2.000
3946	C. de la Vera	Acosta Acosta, Adolfo (Vda. de)	4.000
3947	>	Alegre Fernández, Gregorio	10.000
3948	>	Alegre Serradilla, Felipe	6.000
3949	>	Amor Alegre, Teodoro	50.000
3950	>	Aparicio López, Francisco	6.000
3951	>	Arjona Morales, Manuel	12.000
3952	>	Arjona Sánchez, Ramón	2.500
3953	>	Arjona Tovar, Eleuterio	6.000
3954	>	Arjona Tovar, Sergio	25.000
3955	>	Benítez Prieto, Juan	5.000
3956	>	Benítez Prieto, Máximo	7.000
3957	>	Breña Acosta, Ramón	12.000
3958	>	Bueno Benítez, Juan	5.000
3959	>	Correas Benítez, Raimundo	10.000
3960	>	Fabián Santos, Vicente (Viuda de)	5.000
3961	>	Fernández Guerra, Manuel	35.000
3962	>	Fernández González, Felipe	8.000
3963	>	Fernández Tovar, Antonio	7.000
3964	>	Fernández Tovar, Francisco	5.000
3965	>	Flores Sánchez, Julián	14.000
3966	>	García Arjona, Máximo	7.000
3967	>	García Arenas, Anacleto	10.000
3968	>	García Jabón, Dionisio	5.000
3969	>	García Sánchez, Francisco	6.000
3970	>	Gómez Cruz, Valentín	7.000
3971	>	Hernández Martín, Valeriano	20.000
3972	>	Jabón Muñoz, Antonio	12.000
3973	>	Jiménez Vaquero, Leocadio	7.000
3974	>	López Enciso, Francisco	8.000
3975	>	López Paz, Marciano	5.000
3976	>	Martín Pastor, José	8.000
3977	>	Martín Santos, Ramón	4.000
3978	>	Méndez Benítez, Angel	5.000
3979	>	Méndez Prieto, Leandro	10.000
3980	>	Morales Sánchez, Venancio	9.000
3981	>	Núñez Sastre, Francisco	10.000
3982	>	Paniagua Cepeda, Francisco	6.000
4034	Cuacos	Corral Arias, Pedro	4.000
4035	>	Díaz Tovar, Simona	4.000
4036	>	Galayo Casado, Leopoldo	4.000
4037	>	García Calle, Slkta	5.000
4038	>	García Castañares, Raimundo	4.000
4039	>	García Jiménez, Felipe	3.000
4040	>	García Pérez, Crescenciano	3.000
4041	>	García Pérez, Teodosio	5.000
4042	>	García Pérez, Valentín	3.000
4043	>	Garrido Pérez, Gonzalo	20.000
4044	>	Gonzalo Martín Gamero, Antonio	100.000
4045	>	Hija, Isidoro de la	3.000
4046	>	Hernández Hernández, Hermengildo	4.000
4047	>	Hernández Hornero, José	5.000
4048	>	Hernández Jiménez, Jesús	5.000
4049	>	Hernández López, Matías	3.000
4050	>	Hernández López, Moisés	3.000
4051	>	Hernández López, Teófilo	6.000
4052	>	Hernández Sevillano, Fulgencio	5.000
4053	>	Hernández Tovar, Andrés	4.000
4054	>	Hornero García, Eugenio	25.000
4055	>	Hornero Gómez, Cayetano	5.000
4056	>	Hornero Gómez, Domingo	5.000
4057	>	Hornero Gómez, Palatino	5.000
4058	>	Hornero Mateos, Jerónimo	5.000
4059	>	Hornero Pérez, Alejandro	5.000
4060	>	Hornero Pérez, Blas	4.000
4061	>	Hornero Pérez, Damaso	4.000
4062	>	Hornero Pérez, Felipe	5.000
4063	>	Hornero Pérez, Marciano	7.000
4064	>	Hornero Rodríguez, Dionisio	4.000
4065	>	Jiménez Calero, Venancio	15.000
4066	>	Jiménez Rodríguez, Cayo	3.000
4067	>	Jiménez Hornero, José	5.000
4068	>	Jiménez Pérez, Ramón	3.000
4069	>	Jiménez Pérez, Valeriano	4.000
4070	>	Jiménez Rodríguez, Ciriaco	2.000
4071	>	López Hoyos, Emilio	4.000
4072	>	López Hoyos, Rafael	6.000
4073	>	López Pérez, Ausemio	10.000
4074	>	López Pérez, Salvador	6.000
4075	>	Marcos Iglesias, Ricardo	3.000
4076	>	Marcos Naranjo, Felipe	4.000
4077	>	Mateos García, Antonio	5.000
4078	>	Mateos García, Ascencio	4.000

3983	Panagua Martín, Agustín.....	8.000	4079	Mateos García, Wenceslao.....	4.000
3984	Panagua Martín, Antoliano.....	10.000	4080	Mateos Hernández, Zacarías.....	3.000
3985	Pérez Roldán, Tomás.....	5.000	4081	Mateos Jilarte, Francisca.....	5.000
3986	Salgado Serradilla, Juan.....	8.000	4082	Mateos Pérez, Isidro.....	5.000
3987	Sánchez Bote, Evaristo.....	5.000	4083	Mateos Pérez, Luis.....	10.000
3988	Sánchez Breña, Alejandro.....	6.000	4084	Mateos Poblador, Cirilo.....	4.000
3989	Sánchez Parrales, Emeterio.....	8.000	4085	Mateos Primo, José.....	5.000
3990	Sánchez Parrales, Pura (hijas)	12.000	4086	Mora Alonso, Nicanor.....	10.000
3991	Sánchez Pavón, Vicente.....	12.000	4087	Morales Hornero, Valeriano.....	3.000
3992	Sánchez, Estefanía (Herederos de)	5.000	4088	Moreno Jiménez, Braulio.....	3.000
3993	Sánchez Sánchez, Marcelino.....	12.000	4089	Moreno Mateos, Eulogio.....	10.000
3994	Sánchez Santos, Fermín.....	8.000	4090	Moreno Pinadero, Teodoro.....	3.000
3995	Sánchez Tovar, Leoncio.....	5.000	4091	Moreno Torralvo, Bernardino.....	3.000
3996	Serrano Fernández, Telesforo.....	20.000	4092	Moreno Torralvo, Guillermo.....	5.000
3997	Serradilla Esteban, Saturnino.....	10.000	4093	Múñdez Muñoz, Marino.....	25.000
3998	Serradilla García, Julio.....	40.000	4094	Muñoz Campos, Sebastián.....	7.000
3999	Simón Gómez, Valentín.....	5.000	4095	Muñoz García, Cándido.....	6.000
4000	Sindicato Agrícola de Ade.....	500.000	4096	Muñoz Mateos, Gregorio.....	6.000
4001	Tovar Alegre, Feliciano.....	8.000	4097	Muñoz Pérez, Fulgencio.....	5.000
4002	Tovar Cruz, Andrea.....	4.000	4098	Muñoz Pérez, Gregorio.....	7.000
4003	Tovar Curiel, Sebastián.....	6.000	4099	Muñoz Pérez, Liberato.....	5.000
4004	Tovar Hernández, Pedro.....	8.000	4100	Muñoz Jilarte, Serafín.....	8.000
4005	Tovar Martín, Apolinar.....	27.000	4101	Pérez García, Avilio.....	4.000
006	Trujillo Guzmán, Benedito.....	5.000	4102	Pérez Hernández, Francisco.....	7.000
4007	Trujillo Morales, Venancio.....	4.000	4103	Pérez Hernández, Urbano.....	80.000
4008	Zapata Castañón, José (Vda de)	20.000	4104	Pérez Hernández, Juan.....	3.000
4009	Coria.....	10.000	4105	Pérez Hernández, Lorenzo.....	7.000
4010	Dominguez Dominguez, Rafael.....	4.000	4106	Pérez Hornero, Germán.....	3.000
4011	Gutiérrez Carballo, Joaquín.....	2.000	4107	Pérez Hornero, Gregorio.....	4.000
4012	Iglesias Garrido, Toribio.....	5.000	4108	Pérez Hornero, María.....	9.000
4013	Iglesias Sánchez, Cándido.....	10.000	4109	Pérez Hornero, Teodosio.....	5.000
4014	Santa Estévez, Ramón.....	10.000	4110	Pérez Martín, Antonio.....	7.000
4015	Simons Martín, Hermenegildo.....	24.000	4111	Pérez Martín, Honorata.....	7.000
4016	Rodríguez Solana, Ulpiano.....	5.000	4112	Pérez Martín, José (Viuda de)...	15.000
4017	Vallente Hernández, Gabino.....	5.000	4113	Pérez Mateos, Tiburcio.....	5.000
4018	Villar Campúa, Asunción.....	3.000	4114	Pérez Mateos, Zenón.....	6.000
4019	Cillar Martín, Agustín.....	3.000	4115	Pérez Pérez, Antonio.....	5.000
4020	Alarcón Casado, Francisco.....	6.000	4116	Pérez Pérez, Francisco.....	3.000
4021	Alarcón Casado, José.....	3.000	4117	Perianes Pérez, Amador.....	9.000
4022	Alvarez Casero, Millán.....	5.000	4118	Pinadero Hornero, Miguel.....	3.000
4023	Alvarez Hernández, Silvestre.....	14.000	4119	Pinadero Martín, Valentín.....	7.000
4024	Aparicio Arjona, Román.....	12.000	4120	Pinadero Moreno, Francisco.....	3.000
4025	Arjona Izquierdo, Emilia.....	40.000	4121	Pino Tovar, Felipa.....	5.000
4026	Arjona Pavón, María.....	50.000	4122	Ramos Serradilla, Máximo.....	8.000
4027	Avila Izquierdo, Emilio.....	16.000	4123	Rico Marcos, Adolfo.....	19.000
4028	Bernardi Mateos, Carlos de.....	9.000	4124	Rodríguez Rodríguez, Claudio.....	5.000
4029	Bote Méndez, Jesús.....	7.000	4125	Rodríguez Rodríguez, Pedro.....	5.000
4030	Breña Acosta, Ramón.....	6.000	4126	Rodríguez Rodríguez, Valentín.....	5.000
4031	Casado Pérez, Ascensión.....	4.000	4127	Sánchez Jiménez, Emiliano.....	3.000
4032	Castaño Hornero, Florentino.....	3.000	4128	Sánchez Mateos, Vidal.....	5.000
4033	Cirujano Serradilla, Pedro.....	10.000	4129	Sánchez Rodríguez, Matías.....	19.000
			4130	Santos Becerro, Lucrecio.....	4.000

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
4131	Cuacos	Santos Márquez, Pedro	3.000
4132	»	Trivaldo Castañes, Tomás	5.000
4133	»	Trancón Pérez, Rosa	7.000
4134	»	Vasco, Antonio	2.000
4135	»	Vergara Verdejo, Fermín	3.000
4136	»	Vergara Verdejo, Juan	5.000
4137	Galisteo	Alcón Martín, Fermín	10.000
4138	»	Alcón Martín, Florencio	12.000
4139	»	Alcón Villar, Ubaldo	3.000
4140	»	Alvarez Martín, Agustín	4.000
4141	»	Alvarez Martín, Gregorio	3.000
4242	»	Blanco Martín, Julián	6.000
4143	»	Bueno Bueno, Vicente	5.000
4144	»	Bueno Gutiérrez, José	3.000
4145	»	Bueno Rodríguez, Jacinto	6.000
4146	»	Bueno Rodríguez, Jesús	6.000
4147	»	Cortés Anador, Ramón	72.000
4148	»	Dominguez, Bonifacia	5.000
4149	»	Dominguez Gordo, Martín	3.000
4150	»	Eleno Martín, Lope	4.000
4151	»	García Martín, Crispulo	8.000
4152	»	García Martín, Martín	10.000
4153	»	González Llancho, Orenco	9.000
4154	»	Herrández Martín, Francisco	13.000
4155	»	López Iglesias, Antonio	7.000
4156	»	López Sánchez, Custodio	5.000
4157	»	Macías Plasencia, Valentín	20.000
4158	»	Martín Alcón, Lucila	8.000
4159	»	Martín López, Ezequiel	9.000
4160	»	Matías Blasco, Gregorio	8.000
4161	»	Matías Sánchez, Juan	16.000
4162	»	Morcillo Fuentes, Francisco	2.000
4163	»	Puldio Martín, Agustín	3.000
4164	»	Romero García, Feliciano	4.000
4165	»	Sesma Catalán, Pascual	13.000
4166	»	Solis Eleno, Santos	14.000
4167	»	Solis Eleno, Vidal	9.000
4168	Gta. la Olla	Alonso Herrero, Vicente	8.000
4169	»	Alonso Pérez, José	8.000
4170	»	Alonso Pérez, Venancio	10.000
4171	»	Alvarez Hernández, Pedro	60.000
4172	»	Aparicio Duque, Esteban	8.000
4173	»	Basilio Curiel, Bernardino	10.000
4174	»	Basilio Curiel, Francisco	8.000
4175	»	Basilio David, Gabriel	6.000
4176	»	Basilio David, Honorio	5.000
4229	Gta. la Olla	González Antón, Gonzalo	3.000
4230	»	Hernández Inigo, Diógenes	3.000
4231	»	Hernández Mateos, Germán	12.000
4232	»	Hernández Pérez, Joaquín	8.000
4233	»	Herrero Vadía, Teodoro	10.000
4234	»	Herrero Hernández, Anacleto	10.000
4235	»	Herrero Hernández, Paulo	5.000
4236	»	Herrero Iglesias, Marcos	5.000
4237	»	Herrero León, Juan	6.000
4238	»	Herrero López, Germán	6.000
4239	»	Herrero Pérez, José	6.000
4240	»	Herrero Pérez, Mariano	5.000
4241	»	Herrero Pérez, Teodosio	5.000
4242	»	Herrero Sánchez, Anacleto	7.000
4243	»	Hernández Diaz, Guillermo	8.000
4244	»	Iglesias Jiménez, Mariano	5.000
4245	»	Inigo López, Antonio	5.000
4246	»	Jiménez López, Aniceto	8.000
4247	»	Jiménez López, Eduardo	5.000
4248	»	Jiménez López, Gonzalo	7.000
4249	»	León Blázquez, Esteban	5.000
4250	»	León Curiel, Lucas	5.000
4251	»	León Diaz, Eustasio	5.000
4252	»	León López, Justo	8.000
4253	»	López Blázquez, Felipe	5.000
4254	»	López Blázquez, Pedro	8.000
4255	»	López Calero, Guillermo	3.000
4256	»	López Castaño, Pedro	6.000
4257	»	López Curiel, Macario	3.000
4258	»	López David, Benedito	10.000
4259	»	López David, Julian	10.000
4260	»	López Díaz, Clemente	5.000
4261	»	López Díaz, Tomás	10.000
4262	»	López García, José	10.000
4263	»	López García, Leocadio	10.000
4264	»	López García, Zollo	10.000
4265	»	López Gómez, Francisco (Viuda de)	8.000
4266	»	López Gómez, Silverio	5.000
4267	»	López Gómez, Silvestre	7.000
4268	»	López Herrero, Angel	12.000
4269	»	López Herrero, Benigno	15.000
4270	»	López Herrero, Félix	5.000
4271	»	López Jiménez, Daniel	10.000
4272	»	López Jiménez, Valentín	8.000

4178	Burcio Herrón, Julián	8.000	4274	López López, Britania	8.000
4179	Burcio López, Juan	4.000	4275	López López, María	5.000
4180	Burcio López, Mariano	10.000	4276	López Nieto, Mariano	3.000
4181	Calero Blázquez, Julián	5.000	4277	López Pérez, Miguel	8.000
4182	Calero Gallego, Nicolás	5.000	4278	López Sánchez, Alejandro	5.000
4183	Calero López, Concepción	5.000	4279	López Sánchez, Leoncio (Viuda de)	8.000
4184	Calero Minguetrol, Ignacia	6.000	4280	Martin Aparicio, Máximo	8.000
4185	Cárdenas Miranda, Luis	120.000	4281	Martin Collado, Fabián	5.000
4186	Carrondo Sánchez, Casto	5.000	4282	Martin López, Cirilo	3.000
4187	Castaño Castillo, Eustaquio	8.000	4283	Martin Pérez, Segundo	4.000
4188	Castaño Gómez, Antonio	8.000	4284	Melchor García, Teodora	24.000
4189	Castaño Gómez, Esteban	8.000	4285	Miguel Pérez, Francisco	8.000
4190	Castillo Pancho, Benigno	3.000	4286	Miguel Pérez, Santiago	8.000
4191	Corza Masedo, Antoliano	8.000	4287	Miguel Pérez, Valentín	10.000
4192	Cruz, Juan (Viuda de)	16.000	4288	Miranda, Juan (Viuda de)	7.000
4193	Curiel, María	5.000	4289	Miranda Bosque, Justo	5.000
4194	Curiel Curiel, Agueda	5.000	4290	Miranda León, Miguel	8.000
4195	Curiel Gómez, Máximo	8.000	4291	Miranda Burcio, Jesús	8.000
4196	Curiel Jiménez, Leocadio	15.000	4292	Peña Campo, Esteban	8.000
4197	Curiel Jiménez, Valentín	30.000	4293	Peña Curiel, Dionisio	10.000
4198	Curiel Muñoz, Florián	5.000	4294	Peña Curiel, Santiago	8.000
4199	Curiel Muñoz, Quirico	8.000	4295	Peña Gómez, Florencio (Herederos de)	5.000
4200	David Basilio, Máximo	5.000	4296	Peña López, Dionisio	5.000
4201	David Castaño, Julio	5.000	4297	Peña López, Maximino (Herederos de)	5.000
4202	Díaz Burcio, Antonio	8.000	4298	Peña Pérez, Esteban	8.000
4203	Díaz Burcio, Francisco	8.000	4299	Peña Peris, Maximina	5.000
4204	Díaz Castaño, Florián	4.000	4300	Peña Sánchez, Emilio	8.000
4205	Díaz Castaño, Mariano	7.000	4301	Pérez Alonso, Antonio	5.000
4206	Díaz Castaño, Secundino	5.000	4302	Pérez Alonso, Daniel	5.000
4207	Espino Gimeno, Epifanio	8.000	4303	Pérez Alonso, Florencio	10.000
4208	Fernández González, Felipe	70.000	4304	Pérez Alvarez, Delfín	8.000
4209	García, Pedro (Viuda de)	5.000	4305	Pérez Curiel, Alvaro	8.000
4210	García David, Leoncio	8.000	4306	Pérez Curiel, Andrea	8.000
4211	García Gómez, Faustino	7.000	4307	Pérez Curiel, Delfín	8.000
4212	García Hernández, Isidro	15.000	4308	Pérez Curiel, Faustino	5.000
4213	García López, Manuel	8.000	4309	Pérez Curiel, Teodosio	5.000
4214	García López, Pedro-Esteban	10.000	4310	Pérez Gómez, Carlos	5.000
4215	García Pérez, Valentín	9.000	4311	Pérez Gómez, Mariano	8.000
4216	Garrido Pérez, Gonzalo	34.000	4312	Pérez Hernández, Desideria	8.000
4217	Giraldó, Marcelo	5.000	4313	Pérez Hernández, Fabián	8.000
4218	Gómez Alvarez, Emiliano	8.000	4314	Pérez Hernández, Juan	5.000
4219	Gómez Curiel, Bernabé	8.000	4315	Pérez Hernández, Lucas	10.000
4220	Gómez Curiel, Silvio	8.000	4316	Pérez Herrero, Fabián	8.000
4221	Gómez Curiel, Zacarías (Viuda de)	20.000	4317	Pérez León, Miguel	8.000
4222	Gómez Herrero, Valentina	20.000	4318	Pérez López, Eugenia	8.000
4223	Gómez López, Anastasio	5.000	4319	Pérez López, José	3.000
4224	Gómez López, Paulino	8.000	4320	Pérez López, Luis	15.000
4225	Gómez López, Pedro (mayor)	5.000	4321	Pérez López, Miguel	8.000
4226	Gómez López, Pedro (menor)	10.000	4322	Pérez Martín, Angel	5.000
4227	Gómez Pérez, Bruno	8.000			
4228	Gómez Pérez, Gala	10.000			

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
4323	Gta. la Olla	Pérez Pérez, Anastasia	4.000	4420	>	Rosado Barbero, Ana	7.000
4324	>	Pérez Pérez, Jesús	30.000	4421	>	Rosado Carril, Marcos	5.000
4325	>	Pérez Sánchez, Fermín	7.000	4422	>	Rosado Hernández, María	3.000
4326	>	Pérez Sánchez, Narciso	7.000	4423	>	Rosado Martín, Eusebio	2.000
4327	>	Pozo López, Felipe	6.000	4424	>	Rosado Núñez Romualdo	6.000
4328	>	Pozo López, Nicolás	12.000	4425	>	Rosado Pérez, Miguel	6.000
4329	>	Romero Aparicio, Serafín	5.000	4426	>	Rosado Pérez, Paulino	5.000
4330	>	Sánchez Cirujano, Antonio	3.000	4427	>	Rosado Rosado, Bruno	2.000
4331	>	Sánchez López, Ramón	7.000	4428	>	Rosado Rosado, Matías	5.000
4332	>	Sánchez Pérez, Dámaso	8.000	4429	>	Sánchez Carril, Evaristo	2.000
4333	>	Sánchez Peris, Dionisio	7.000	4430	>	Sánchez Carril, Francisco	2.600
4334	>	Sánchez Sanchez, Demetrio	6.000	4431	>	Sánchez Hernández, Gabriela	7.000
4335	>	Sans Aparicio, Esteban	10.000	4432	>	Sánchez Hernández, Hermenegildo	6.000
4336	>	Serradilla García, Severo	5.000	4433	>	Sánchez Pérez, Emiliano	2.000
4337	>	Serradilla González, Valero	12.000	4434	>	Sánchez Pérez, Francisco	2.500
4338	>	Trujillo Guzmán, Benedito	5.000	4435	>	Suane Hernández, Francisco	3.000
4339	>	Vicente Burcio, Salustiano	8.000	4436	>	Vallejo Hernández, Balbásar	2.000
4340	>	Vicente Gómez, Simeón	12.000	4437	>	Velasco Gómez, Fermína	12.000
4341	>	Vicente López, Marcelino	15.000	4438	Gata	Guerra Facios, Gregorio	16.000
4342	Gargantilla	Alvarez Barbero, Felipe	5.000	4439	Gordo (El)	Carpiñero, Eleuterio	8.000
4343	>	Alvarez Carril, Juan	2.000	4440	>	Moreno Gómez Alberto (Viuda de	8.000
4344	>	Arroyo García, Gregorio	3.000	4441	>	Pérez de Miguel, Ignacio	8.000
4345	>	Barbero Hernández, Isidoro	2.000	4442	>	Sánchez Blázquez, Vidal	70.000
4346	>	Barbero Hernández, Timoteo	4.000	4443	G. Granadilla	Acevedo Márquez, Florencio	200.000
4347	>	Barbero Peñasco, Basilio	3.200	4444	>	Albarrán Martín, Eloy	7.000
4348	>	Barbero Peñasco, Gervasio	5.000	4445	>	Albarrán Martín, Hipólito	12.000
4349	>	Barbero Pérez, Miguel	4.000	4446	>	Calle Albarrán, Emiliana de	12.000
4350	>	Carril Barbero, Ramón	10.000	4447	>	Camino Plaza, Jacinto	4.000
4351	>	Carril Carril, Ramón	3.000	4448	>	García Sánchez, Ignacio	4.000
4352	>	Carril Hernández, Celestino	6.000	4449	>	García Sánchez, Pedro	4.000
4353	>	Carril Hernández, Demetrio	7.000	4450	>	Gómez Marcos, Lucrecio	3.000
4354	>	Carril Hernández, Miguel	3.900	4451	>	González Albarrán, Constantino	10.000
4355	>	Carril Peñasco, Ramón	10.000	4452	>	González González, Eleuterio	8.000
4356	>	Carril Pérez, Anselmo	6.000	4453	>	González Martín, Faustina	8.000
4357	>	Carril Pérez, Gregorio	2.000	4454	>	González Martín, Manuel	8.000
4358	>	Carril Pérez, Luis (Nieves, Viuda de)	2.000	4455	>	González Ramos, Dionisia	2.000
4359	>	Carril Velasco, Liborio	4.000	4456	>	González Ramos, Justiniano	6.000
4360	>	Corredor Pérez, Pedro	4.000	4457	>	González Rubio, Florentino	3.000
4361	>	Díaz Córdanes, Eugenio	2.600	4458	>	Martín Alcobá, Lorenzo	4.000
4362	>	Díaz Pérez, Juan Antón	2.000	4459	>	Martín Málaga, Antonio	6.000
4363	>	Esteban Carril, Severiano	4.000	4460	>	Martín Martín, Juan	8.000
4364	>	Gálhñanes Carril, Crispulo	3.000	4461	>	Martín Martín, Vidal	3.500
4365	>	Gil Parras, Timotea	8.000				
4366	>	Gómez Barrio, Cándido	6.000				
4367	>	González Hernández, Asunción	3.000				

4369	Grego Rapela, Jerónimo	10.000	>	Martín Mayoral, Florencio	3.000
4370	Hernández Manuel	5.000	>	Martín Sánchez, Pedro	8.000
4371	Hernández Chorrilla, Baldomera	3.000	>	Núñez Marcos, Juan	8.000
4372	Hernández Pérez, Julián	3.300	>	Paniagua Martín, Manuel	4.000
4373	Hernández Pérez, Julián (menor)	4.000	>	Ramos Málaga, Fermín	4.000
4374	Hernández Pérez, Manuel	5.000	>	Rubio Ramos, Valentín	5.000
4375	Hernández Pérez, Ricardo	4.000	>	Rubio Rojo, Basilio	4.000
4376	Hernández Pérez, Valentín	3.000	>	Sánchez González, Víctor	4.000
4377	Hernández Rosado, Emilio	5.000	>	Santibáñez Sánchez, Segundo	10.000
4378	Hernández Rosado, Nicolás	3.000	>	Torre, Eusebio de la	2.000
4379	Hernández Rosado, Celestino	2.000	>	Torre Ramos, Francisco de la	8.000
4380	Hernández Sánchez, Celestino	3.000	>	Bermejo Calle, Amando (Viuda de)	6.000
4381	Hernández Sánchez, José	7.000	>	Bermejo Cereijo, Isidoro	12.000
4382	Hernández Sánchez, Manuel	3.000	>	Bermejo García, Antonio	5.000
4383	Hernández Sánchez, Plácido	6.000	>	Bermejo García, Gonzalo	6.000
4384	Hernández Sánchez, Porfirio	8.000	>	Bermejo Jiménez, Pedro	6.000
4385	Hernández Sánchez, Victorio	2.000	>	Burcio García, Juan	16.000
4386	Martín Carril, Gregorio	2.000	>	Calle Castañares, Antonio	4.000
4387	Martín Carril, Marcelino	2.000	>	Calle Esteban, Emilio	12.000
4388	Martín Hernández, Juana	5.000	>	Calle Jiménez, Angel	6.000
4389	Martín Hernández, Salustiano	10.000	>	Calle Jiménez, Santiago	5.000
4390	Martín Martín, Cipriano	2.000	>	Castañares Gervasio (Viuda de)	4.000
4391	Martín Rosado, Martín	4.000	>	Castañares Jiménez, Isidro	4.000
4392	Martín Sánchez, Diego	10.000	>	Castañares Leal, Francisco	8.000
4393	Martín Sánchez, Primo	7.000	>	Díaz Leal, Fidel	2.000
4394	Martín Sánchez, Teodoro	2.000	>	García Díaz, Vicenta	8.000
4395	Martín Vallejo, Rosendo	2.500	>	García Santos, Lorenzo	3.000
4396	Martín Villares, Dionisio	3.000	>	González Castañares, Santos	7.000
4397	Núñez Pérez, Fidel	2.200	>	Jiménez Bermejo, Constantino	12.000
4398	Núñez Rosado, Felipe	4.000	>	Jiménez Calle, Casimiro	6.000
4399	Peña Rubio, Agustín	2.000	>	Jiménez Esteban, Agapito	25.000
4400	Peñasco Pérez, Ramón	2.000	>	Jiménez Esteban, Antonio	8.000
4401	Pérez Carril, Pelayo	2.000	>	Jiménez Naranjo, Julián	7.000
4402	Pérez Hernández, Ignacio	4.000	>	Jiménez Vaquero, Pedro	16.000
4403	Pérez Hernández, Ramón	16.000	>	Leal Moreno, Eulallo	5.000
4404	Pérez Martín, Cipriano	3.000	>	Leal Moreno, Sixto	3.000
4405	Pérez Pérez, Felipe (menor)	13.000	>	Naranjo Castaño, Anacleto	6.000
4406	Pérez Pérez, Vicente	4.000	>	Orinosa Jiménez, Gregorio	5.000
4407	Pérez Pérez, Víctor	2.000	>	Pérez Leal, Andrés	6.000
4408	Pérez Rodríguez, Jorge	4.000	>	Pérez Santos, Quintín	5.000
4409	Pérez Rodríguez, Saturnina	2.000	>	Rodríguez Boñal, Felipe	5.000
4410	Pérez Rosado, Constantino	4.000	>	Sánchez Jiménez, Cipriano	6.000
4411	Pérez Rosado, Juan	6.000	>	Sánchez Jiménez, Manuel	4.000
4412	Pérez Rosado, Lorenzo	2.000	>	Santos García, Máximo	10.000
4413	Pérez Rosado, Rafael	10.000	>	Santos Jiménez, Nicolás	7.000
4414	Pérez Sánchez, Francisco	2.000	>	Santos Vasco, Juan	6.000
4415	Pérez Sánchez, Matías	5.000	>	Sindicato Agrícola del Guljo	355.000
4416	Pérez Vaquero, Abelardo	2.000	>	Torraivo Castañares, Jacinto	4.000
4417	Rodríguez Martín, Lorenzo	2.000	>	Vaquero Pérez, Benito	7.000
4418	Rodríguez Martín, Marcelino	6.000	>		
4419	Rodríguez Martín, Saturnino	2.000	>		
	Rojo Carril, José	5.000	>		

G. de Sta. B.

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
4610	J. de la Vera	Matias Blázquez, Albino	3.000
4611	>	Morales Arjona, Eladio	14.000
4613	>	Morales Sánchez, Venancio	3.000
4614	>	Muñoz Arjona, Domingo	7.000
4615	>	Muñoz García, Fulgencio	15.000
4616	>	Muñoz Sánchez, Lázaro	3.000
4617	>	Muñoz Sánchez, Valentín	25.000
4618	>	Parrales Sánchez, Alejandro	11.000
4619	>	Parrales Sánchez, Cosme	8.000
4620	>	Pavón Sánchez, Ramona	9.000
4621	>	Paz Sánchez, Faustino	10.000
4622	>	Paz Sánchez Francisco	7.000
4623	>	Pérez Roldán, Tomás	20.000
4624	>	Ramas Jabón, Germán	10.000
4625	>	Ramas Jabón, Lorenzo	6.000
4626	>	Ramos Serradilla, Maximino	5.000
4627	>	Sánchez Báez, Bonifacio	7.000
4628	>	Sánchez Báez, Felipe	12.000
4629	>	Sánchez Bote, Evaristo	4.000
4630	>	Sánchez Breñas, Alejandro	5.000
4631	>	Sánchez Cirujano, Leandro	13.000
4632	>	Sánchez Crespo, Nicasio	11.000
4633	>	Sánchez Enciso, Cesáreo (Viuda de)	14.000
4634	>	Sánchez Fabián, Eladio	4.000
4635	>	Sánchez García, Primitivo	4.000
4636	>	Sánchez Jiménez, Emiliano	5.000
4637	>	Sánchez López, Felisa	5.000
4638	>	Sánchez López, Francisco	7.000
4639	>	Sánchez Muñoz, Andrés	3.000
4640	>	Sánchez Muñoz, Julián	3.000
4641	>	Sánchez Parrales, Emeterio	7.000
4642	>	Sánchez Parrales, Francisco (Viuda de)	6.000
4643	>	Sánchez Parrales, Pura	10.000
4644	>	Sánchez Parrales, Ramona	40.000
4645	>	Sánchez Parrales, Valeriana	7.000
4646	>	Sánchez Pavón, Vicente	17.000
4647	>	Sánchez Pazos, Domingo	5.000
4648	>	Sánchez Romero, Francisco	24.000
4649	>	Sánchez Sánchez, José	5.000
4650	>	Sánchez Sánchez, Marcelino	40.000
4651	>	Sánchez Sánchez, Ramón	12.000
4652	>	Sanz Aparicio, Esteban	3.000
4653	>	Sanz Aparicio, Isabel	8.000
4654	>	Sanz Hurtado, Serafín	12.000

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
4514	Holguera	Andrés Hernández, Cándido	6.000
4515	>	Arroyo Figueroa, Ignacio	10.000
4516	>	Blas Campo, Mateo	6.000
4517	>	Cáceres Moreno, Felipe	7.000
4518	>	Calvo, Andrés (Viuda de)	10.000
4519	>	Clemente Andrés, Pedro	5.000
4520	>	Clemente Rodrigo, Pedro	2.000
4521	>	Egido Leno, Lorenzo	6.000
4522	>	Fernández Miguel, Miguel	15.000
4523	>	Grande Calvo, Ricardo	3.000
4524	>	Martín Rodríguez, Cecilio	8.000
4525	>	Melchor Díaz, Avelino	12.000
4526	>	Sánchez Donaire, Macario	5.000
4527	>	Sánchez Granado, Aureliano	5.000
4528	>	Sánchez Sánchez, Ignacio	8.000
4529	J. de la Vera	Acosta Acosta, Adolfo (Vda. de)	13.000
4530	>	Amor Alegre, Teodoro	7.000
4531	>	Amor Dornas, Julio	10.000
4532	>	Aparicio Arjona, Román	40.000
4533	>	Aparicio Cirujano, Máximo (Herederos de)	40.000
4534	>	Aparicio Curiel, Agustín	111.000
4535	>	Aparicio Curiel, Ramón	8.000
4536	>	Aparicio Iglesias, Pedro	7.000
4537	>	Aparicio Jiménez, Valentín	4.000
4538	>	Aparicio López, Narciso	40.000
4539	>	Aparicio Morales, Máximo	40.000
4540	>	Aparicio Pavón, Constantino	10.000
4541	>	Aparicio Sánchez, María	20.000
4542	>	Aparicio Sánchez, Román	20.000
4543	>	Arjona Arjona, Román	12.000
4544	>	Arjona Cruz, Miguel	2.000
4545	>	Arjona Jabón, Eleuterio	4.000
4546	>	Arjona Morales, Manuel	30.000
4547	>	Arjona Morales, Ramón (Viuda de)	13.000
4548	>	Arjona Ramos, Eusebio	4.000
4549	>	Arjona Sánchez, Eugenio	8.000
4550	>	Arjona Sánchez, Fidel	10.000
4551	>	Arjona Sánchez, José	12.000
4552	>	Arjona Sánchez, Pedro	8.000
4553	>	Arjona Serradilla, Esperanza	11.000
4554	>	Arjona Tovar, Eleuterio	3.000
4555	>	Arjona Tovar, Sergio	20.000
4556	>	Avila Guzmán, Manuel	9.000
4557	>	Bote Méndez, Andrés	5.000
4558	>	Breña Acosta, Ramón	2.000
4559	>	Breña Jiménez, Fernando	10.000

4559	Breña Sánchez, Primitivo.....	10.000	4658	Serradilla Arjona, Julián.....	8.000
4560	Cirujano Serradilla, Juan.....	2.000	4659	Serradilla Criado, Juan.....	15.000
4561	Cirujano Serradilla, Pedro.....	5.000	4660	Serradilla Curiel, Lupiciano.....	10.000
4562	Coello Castañón, Joaquín.....	20.000	4661	Serradilla Esteban, Domingo...	6.000
4563	Cruz Casallo, Florian.....	10.000	4662	Serradilla Esteban, Saturnino...	20.000
4564	Cruz Dominguez, Miguel.....	3.000	4663	Serradilla García, Julio.....	5.000
4565	Cruz Dominguez, Fructuoso.....	3.000	4664	Serradilla Sánchez, José.....	12.000
4566	Cruz Sánchez, Julio.....	20.000	4665	Serradilla Serradilla, Gregorio...	7.000
4567	Cruz Sánchez, Orencio.....	7.000	4666	Serrejón Tovar, Ildelfonso.....	6.000
4568	Cruz Sánchez, Antonio.....	8.000	4667	Simón Dominguez, Ismael.....	6.000
4569	Curiel Calixto, Teodora.....	5.000	4668	Simón Gómez, Valentín.....	8.000
4570	Díaz Dominguez, Teodoro.....	8.000	4669	Simón Martín, Antonio.....	4.000
4571	Dominguez Cruz, Florencio.....	8.000	4670	Simón Simón, Benito.....	6.000
4572	Enciso Gómez, Antonio.....	12.000	4671	Tovar Bote, Francisco.....	4.000
4573	Enciso Gómez, David.....	7.000	4672	Tovar Cruz, Andrés.....	4.000
4574	Enciso Serradilla, Miguel.....	8.000	4673	Tovar Cruz, Hilario.....	7.000
4575	Fabián Santos, Fermín.....	9.000	4674	Tovar Cruz, Victoriano.....	8.000
4576	Fabián Santos, Vicente (Viuda de).....	3.000	4675	Tovar Curiel, Teodoro.....	5.000
4577	Fernández Borrella, Antonio.....	24.000	4676	Tovar Sánchez, Sixto.....	4.000
4578	Fernández Breña, Julio.....	20.000	4677	Trancón Morales, Felipe.....	10.000
4579	Fernández González, Felipe.....	5.000	4678	Trujillo Morales, Venancio.....	8.500
4580	Fernández Guerrero, Manuel.....	60.000	4679	Vega Cruz, Aniceto.....	6.000
4581	Flor García, Alejandro de la...	12.000	4680	Villalobos Mateos, Florentino...	10.000
4582	Flores Sánchez, Julián.....	10.000	4681	Villalobos Mateos, Juan.....	14.000
4583	García Curiel, Evaristo.....	8.000	4682	Zapata Castañón, José (Viuda de).....	100.000
4584	García Curiel, Felipe.....	8.000	4683	Aceituno de Arriba, Isabel.....	10.000
4585	García Curiel, Mariano.....	4.000	4684	Aceituno Campal, Marcelino.....	16.000
4586	García Sánchez, Francisco.....	10.000	4685	Aceituno Cañadas, Jacinto.....	3.000
4587	Gil Bote, Francisco.....	30.000	4686	Aceituno Serrano, Fructuoso...	11.000
4588	Gómez Cirujano, Germán.....	24.000	4687	Aceituno Serrano, Santos.....	10.000
4589	Gómez Cruz, Valentín.....	5.000	4688	Aceituno Tessedo, Alejandro.....	15.000
4590	Gómez Sanz, Germán.....	12.000	4689	Acuña Pondal, Fermín.....	11.000
4591	González Castillo, David.....	10.000	4690	Acuña Pondal, Teodoro.....	8.000
4592	González Criado, José.....	25.000	4691	Acuña Pondal, Urbano.....	7.000
4593	González Fabián, Angel.....	3.000	4692	Acuña Vaquero, Bernardo (Viuda de).....	6.000
4594	González Guzmán, Patrocinio ..	15.000	4693	Acuña Vaquero, Justo.....	3.000
4595	González Martín, Julián.....	8.000	4694	Alfonso de Arriba, Francisco...	15.000
4596	Hernández Arjona, Esteban.....	10.000	4695	Alonso Cañadas, Nicolás.....	8.000
4597	Hernández Martín, Angel.....	40.000	4696	Alonso Martín, Cándido.....	12.000
4598	Hernández Martín, Angel.....	4.000	4697	Alonso Martín, Victoria.....	14.000
4599	Hernández Martín, Valeriano ..	20.000	4698	Alonso Rodríguez, José.....	18.000
4600	Jiménez Aparicio, Lázaro.....	12.000	4699	Antón García, Paulino.....	20.000
4601	Jiménez Cirujano, Diego.....	40.000	4700	Arriba Arriba, Estanislao (Viuda de).....	12.000
4602	Jiménez González, Victor.....	15.000	4701	Arriba Porras, Fidel.....	18.000
4603	Laso Bote, Ubaldo.....	3.000	4702	Baños de Arriba, Victoriano....	6.000
4604	López Cruz, Rogelio.....	8.000	4703	Baños Núñez, Eusebio.....	7.000
4605	López Enciso, Antonio.....	4.000	4704	Baños Núñez, Justo.....	4.000
4606	López Paz, Juan.....	3.000	4705	Baños Peño, Máxima.....	12.000
4607	López Paz, Marciano.....	6.000	4706	Baños Peño, Máxima.....	7.000
4608	López Paz, Zenón.....	7.000			
4609	Lorenzo Buezo, Rafael.....	7.000			
4610	Martín Herrero, Simeón.....	5.000			

Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas	Número	Término	Nombre del concesionario	Plantas autorizadas
4704	Jarandilla...	Baños Reintero, Ricardo.....	15.000	4799	Jarandilla...	Gómez Hernández, Simón.....	9.000
4705	»	Blas Gómez, Rita de	5.000	4800	»	Gómez Iglesias, Carmen.....	6.000
4706	»	Blázquez, Zacarias.....	5.000	4801	»	Gómez Iglesias, Domingo.....	8.000
4707	»	Blázquez Aparicio, Sabino.....	8.000	4802	»	Gómez Martín, Zenón.....	5.000
4708	»	Blázquez Cañadas, Felipe.....	3.000	4803	»	Gómez Varela, Demetrio.....	4.000
4709	»	Blázquez Porras, Emilio.....	8.000	4804	»	González Casero, Dominica.....	3.000
4710	»	Bermejo de la Calle, Amando (Viuda de).....	8.000	4805	»	González Casero, Jesús.....	3.000
4711	»	Bermejo Cereijo, Ventura.....	6.000	4806	»	González Marcos, Francisco.....	30.000
4713	»	Berrocoso Aceituno, Pablo.....	8.000	4807	»	González Vivas, Luis.....	3.000
4713	»	Berrocoso de Arriba, Florencio.....	12.000	4808	»	Gutiérrez Alonso, Timoteo.....	4.000
4714	»	Berrocoso Pizarro, Santiago.....	2.000	4809	»	Holgún Reintero, Manuel.....	3.000
4715	»	Berrocoso Priante, Pedro.....	4.000	4810	»	Holgún Reintero, Victorio.....	8.000
4716	»	Berrocoso Robles, Fidel.....	8.000	4811	»	Iglesias Iglesias, Emilio.....	7.000
4717	»	Borga García, Gerardo (Viuda de).....	8.000	4812	»	Incera Jiménez, Damián.....	6.000
4718	»	Borja Castaño, Angel.....	6.000	4813	»	Jarones Rodríguez, Julio.....	4.000
4719	»	Breñas García, Francisco.....	4.000	4814	»	Jiménez Jiménez, Angel.....	16.000
4720	»	Burcio de Arriba, Dionisio.....	11.000	4815	»	Jiménez Rodríguez, Agustín.....	30.000
4721	»	Burcio de Arriba, Fausto.....	8.000	4816	»	Jiménez Rodríguez, Amalia.....	10.000
4723	»	Burcio Barrasa, Antonio.....	3.000	4817	»	Jiménez Rodríguez, Leopoldo (Viuda de).....	20.000
4723	»	Burcio Barrasa, Gabino.....	9.000	4818	»	Jiménez Rodríguez, Patricio.....	10.000
4724	»	Burcio, García, Juan.....	4.000	4819	»	Jiménez Sánchez, Leandro.....	40.000
4725	»	Burcio García, Victorio.....	33.000	4820	»	Labradero Naranjo, Teodora.....	4.000
4726	»	Burcio Peño, Florencio.....	4.000	4821	»	Laso Bote, Antonino (Viuda de).....	20.000
4728	»	Burcio Pizarro, Palatino.....	5.000	4822	»	Laza Ruiz, Leoncio.....	3.000
4729	»	Burcio Sánchez, José.....	3.000	4823	»	Laza Salas, Alejandro.....	12.000
4730	»	Cácho Urbano, Estanislao.....	8.000	4824	»	López Aceituno, Félix.....	7.000
4731	»	Cámara Masa, Aureliano.....	3.000	4825	»	López Cantillo, Ignacio.....	5.000
4732	»	Cano, Jesús.....	10.000	4826	»	Llamas Gómez, Manuel.....	16.000
4733	»	Cano Cañadas, Felipe.....	19.000	4827	»	Manrique Martín, Luis.....	15.000
4734	»	Cano Cañadas, Manuel.....	25.000	4828	»	Marín Caín, Concha.....	4.000
4735	»	Cano Díaz, Catalina.....	11.000	4829	»	Marín Martín, Pedro.....	6.000
4736	»	Cano Díaz, Juan Antonio.....	10.000	4830	»	Martín Aceituno, Luis.....	4.000
4737	»	Cano Montero, Antonio (Viuda de).....	15.000	4831	»	Martín Aceituno, Régulo.....	6.000
4738	»	Cano Nuñez, Hipólito.....	8.000	4832	»	Martín Cano, Felipe.....	6.000
4739	»	Cano Rodríguez, Angel.....	10.000	4833	»	Martín Cano, Leoncio.....	25.000
4740	»	Cano Rodríguez, Mauricio.....	5.000	4834	»	Martín Cano, Luisa.....	7.000
4741	»	Cañadas Blázquez, Wenceslao.....	7.000	4835	»	Martín Cano, Simón.....	10.000
4743	»	Cañadas Caño, Liborio.....	4.000	4836	»	Martín Cañadas, Daniel.....	6.000
4744	»	Cañadas Cañadas, Antonio.....	4.000	4837	»	Martín Cañadas, Silvestre.....	6.000
4745	»	Cañadas Cañadas, Clemente.....	4.000	4838	»	Martín Martín, Fausto.....	12.000
4746	»	Cañadas Galán, Cipriana.....	10.000	4839	»	Martín Santos, Raimundo.....	4.000
4747	»	Cañadas Merchán, Nicolasa.....	12.000	4840	»	Martín Serrano, Agustina.....	6.000
			20.000	4841	»	Martín Tendaro, Julián.....	7.000
				4842	»	Martín Vicente, Benito.....	3.000
				4843	»	Martín Vicente, José.....	5.000
				4844	»		

4748	Cañadas Muñoz, Raimundo.....	5.000	4850	Morales Rodríguez, Santiago (Viuda de).....	200.000
4749	Cañadas Rodríguez, Emilio.....	4.000	4851	Moreno García, Antolin.....	18.000
4750	Cañadas Rúa, Lino.....	35.000	4852	Muñoz Diaz, Victorio.....	6.000
4751	Cañadas Rúa, Rita.....	4.000	4853	Muñoz Valtros, Irineo.....	10.000
4752	Cañadas Sánchez, Baltasar.....	7.000	4854	Muñoz Vega, Fausto.....	6.000
4753	Cañadas Santos, Manuel.....	19.000	4855	Muñoz Vivas, Abelardo.....	20.000
4754	Cañadas Santos, Pedro.....	7.000	4856	Naranjo Bodeguero, Mateo.....	4.000
4755	Cañadas Torés, Cándido.....	4.000	4857	Naranjo López, Rafael.....	8.000
4756	Cañadas Torés, Félix.....	6.000	4858	Navas Castaño, Silvestre.....	6.000
4757	Cañadas Torrecilla, Eleuterio..	6.000	4859	Navas Ibáñez, Ricardo.....	3.000
4758	Cañadas Torrecilla, Julián.....	10.000	4860	Núñez Aceituno, Fernando.....	6.000
4759	Cardador Cruz, Fausto.....	12.000	4861	Núñez Aceituno, Rafael.....	8.000
4760	Cardador Vaquero, Daniel.....	7.000	4862	Núñez Aceituno, Severo.....	24.000
4761	Casado Rodríguez, Antonio.....	40.000	4863	Núñez Aceituno, Teodoro (ma- yor).....	20.000
4762	Castañares Alvarez, Máximo.....	6.000	4864	Núñez Aceituno, Teodoro (me- nor).....	16.000
4763	Castañares Cano, Constantino..	8.000	4865	Núñez de Arriba, Nemesio.....	3.000
4764	Castañares Cano, Teodoro.....	8.000	4866	Núñez Blázquez, Gregoria.....	5.000
4765	Castañares Hernández, Ignacio..	4.000	4867	Núñez Cano, Agustín.....	5.000
4766	Castaño Tejedor, Antonio.....	3.000	4868	Núñez Cano, Gabino.....	3.000
4767	Collazo Sánchez, Jesús.....	5.000	4869	Núñez Cañadas, Andrés.....	3.000
4768	Correas Navas, Adrián.....	3.000	4870	Núñez Cañadas, Celedonio.....	3.000
4769	Cruz, Antonio de la.....	8.000	4871	Núñez Cañadas, Gonzalo.....	30.000
4770	Cruz Amor, María.....	8.000	4872	Núñez Cañadas, Jesús.....	4.000
4771	Díaz Burcio, Cirilo.....	5.000	4873	Núñez Gutiérrez, Petra.....	5.000
4772	Díaz Martín, Paula.....	8.000	4874	Núñez Martín, Emilia.....	15.000
4773	Díaz Rodríguez, Faustino.....	8.000	4875	Núñez Muñoz, Aurelio.....	3.000
4774	Díaz Rodríguez, Sotero.....	12.000	4876	Núñez Pizarro, Juan Antonio..	12.000
4775	Encabo Martínez, Modesto.....	16.000	4877	Núñez Pizarro, Pablo.....	11.000
4776	Enciso Parrales, Emilio.....	20.000	4878	Núñez Serrano, Eusebio.....	4.000
4777	Enciso Soria, Ramón.....	24.000	4879	Núñez Serrano, Félix.....	6.000
4778	Esteban, Concepción.....	7.000	4880	Núñez Torés, Julián.....	6.000
4779	Esteban Aceituno, Juliana.....	8.000	4880 (bis)	Núñez Torrecilla, Jacinto.....	7.000
4780	Esteban Cañadas, Benito.....	7.000	4881	Núñez Torres, Eulalia.....	6.000
4781	Esteban Cañadas, Lucio.....	5.000	4882	Núñez Torres, Gabina.....	4.000
4782	Esteban García, Zenón.....	8.000	4883	Pablo Naranjo, Nicolás.....	8.000
4783	Esteban Gutiérrez, Justo.....	8.000	4884	Padres Agustinos.....	16.000
4784	Esteban Naranjo, Matías.....	4.000	4885	Paniagua Berrocoso, Manuel.....	5.000
4785	Esteban Núñez, Hipólito.....	4.000	4886	Peña Morales, Aureliano.....	15.000
4786	Esteban Pérez, Valentín.....	3.000	4887	Peño Valtros, Cirilo (Vda. de)..	7.000
4787	Fernández Cáceres, Félix.....	4.000	4888	Peralta Iglesias, Sebastiana.....	8.000
4788	Gabela Mateos, María.....	6.000	4889	Pérez Núñez, Modesto.....	6.000
4889	García Cañadas, Zoilo.....	6.000	4891	Pérez Pizarro, Jacinto.....	15.000
4790	García Gascó, Severiano.....	12.000			
4791	García Paniagua, Dionisio.....	6.000			
4792	García Pizarro, Marcial.....	6.000			
4793	García Rodríguez, Pedro (Viu- da de).....	11.000			
4794	Garrido Rodríguez, Francisco..	50.000			
4795	Garrido Rodríguez, Ignacio.....	40.000			
4796	Guerra Baños, Teófilo.....	5.000			
4797	Godoy Cano, José.....	12.000			
4798	Godoy Torres, Miguel.....	6.000			

(Continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don José María de Aranzadi y Barandiarán para derivar aguas del río Urumea, en el término municipal de Hernani (Guipúzcoa) con destino a usos industriales.

Visto el expediente incoado a instancia de don José María de Aranzadi y Barandiarán, solicitando autorización para derivar un caudal de agua de cincuenta litros por segundo del río Urumea, en el término municipal de Hernani (Guipúzcoa), con destino a usos industriales;

Resultando que anunciada la petición en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guipúzcoa, no se presentaron proyectos en competencia;

Resultando que practicada la correspondiente información pública del proyecto del peticionario mediante nuevo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Hernani, sólo fué presentada, dentro del plazo reglamentario, una reclamación de «Mendia, S. A. Papelera del Urumea», que por estar situada aguas abajo del aprovechamiento solicitado, pide que no haya alteración en el caudal, pureza o limpieza de las aguas;

Resultando que efectuada la confrontación del proyecto sobre el terreno, se comprobó el sensible acuerdo entre ambos;

Resultando que emiten informes favorables a la concesión, de lo solicitado, el Ingeniero encargado, el Abogado del Estado y el Ingeniero Jefe de O. P. de Guipúzcoa y Navarra;

Considerando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo preceptuado en el R. D. de 7 de enero de 1927 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que la única reclamación presentada no puede

considerarse como tal, ya que lo en ella solicitado es condición exigida a toda concesión, y que, por tanto, tiene que ser cumplida por el peticionario,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don José María Aranzadi Barandiarán, autorizándole para derivar un caudal de agua de cincuenta litros por segundo del río Urumea y punto denominado «Zuliñaga», en el término municipal de Hernani, provincia de Guipúzcoa, con destino a usos industriales y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito en San Sebastián el 31 de octubre de 1935, que ha servido de base al expediente que se aprueba, y con las siguientes modificaciones:

a) La tubería de devolución de las aguas al río Urumea, una vez utilizadas, será, por lo menos, de 20 centímetros de diámetro interior.

b) Se establecerán en la fábrica filtros recoge pastas que garanticen el exacto cumplimiento de la condición segunda.

Segunda.—El volumen máximo que se podrá derivar será de cincuenta (50) litros por segundo de tiempo, sin que la Administración responda del caudal que se concede. Deberá darse a las aguas entrada por salida y queda prohibido alterar su composición y pureza.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los ocho meses, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, a la que el concesionario deberá dar aviso con la debida antelación, del comienzo y fin de las mismas. Una vez terminadas, se procederá a su reconocimiento levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, y especialmente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda empezar la explotación antes de

ser aprobada este acta por la Superioridad.

Quinta.—Todos los gastos que por vigilancia, inspección y reconocimiento de las obras y para cumplimiento de las cláusulas de esta concesión se originen, serán de cuenta del concesionario.

Sexta.—Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y por el plazo de setenta y cinco (75) años, a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial, pasado el cual, revertirá al Estado libre de cargas, como preceptúa el R. D. de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como al R. D. de 14 de junio de 1921 y R. O. de 7 de julio del mismo año.

Séptima.—Igualmente queda sujeta esta concesión a las disposiciones de protección a la Industria Nacional, contratos y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás de carácter social, tanto vigentes como que se dicten en lo sucesivo.

Octava.—Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Novena.—Los caminos, sendas, riegos y demás servidumbres existentes que resulten interceptadas por la construcción de las obras a que se refiere esta concesión, se sustituirán de manera que resulten, cuando menos, en iguales condiciones que los actuales, sin interrumpir su servicio o disfrute en ninguna época, siendo el concesionario responsable de todos los daños y perjuicios que con motivo de las obras se ocasionen.

Décima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de las carreteras en la forma que estime conveniente, sin perjudicar las obras de aquella.

Undécima.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

Duodécima.—Caducará la concesión, con pérdida de fianza, por

incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Duodécima.—Caducará la concesión con pérdida de fianza por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1940.—
El Director general, P. D., P. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la División Hidráulica del Norte de España.

Autorizando a la Sociedad Regular Colectiva «Riva y García», para aprovechar aguas del río Jalón en término de Calatayud (Zaragoza).

Visto el expediente incoado a instancia de la Sociedad Regular Colectiva «Riva y García», en la que solicita la ampliación hasta 10.000 litros por segundo del Caudal de un aprovechamiento de 5.430 litros por segundo para usos industriales, que obtuvo por transferencia aprobada el 13 de julio de 1938 por la Jefatura de Aguas del Ebro, cuyos derechos dimanaban de la inscripción ordenada por R. O. de 9 de abril de 1926, que tenía como título la prescripción, y situado en término de Calatayud (Zaragoza).

Resultando que no se ha presentado ninguna reclamación contra la aludida petición;

Resultando que han emitido su informe en sentido favorable la Junta provisional de Sanidad y la Abogacía del Estado;

Resultando que la Jefatura de Aguas informa que en cumplimiento de los artículos 14 y 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1933

emite informe el Ingeniero Director de la Confederación, sin formular prescripción especial; que, previa confrontación del proyecto y levantamiento de la oportuna acta, el Ingeniero encargado emite su informe favorable y que en vista de la tramitación seguida y de los informes emitidos procede otorgar la concesión considerando que no se trata más que de dar paso a una cantidad mayor de agua, por lo que estima es de aplicación el artículo adicional del Real Decreto de 14 de junio de 1921;

Considerando que la tramitación seguida ha sido la reglamentaria; que han emitido informe, y además en sentido favorable, todos los organismos que las disposiciones vigentes determinan; y que no han presentado reclamaciones contra la petición formulada;

Considerando que por tratarse de la modificación de una de las características del aprovechamiento debe limitarse el plazo de la concesión y quedar ésta sujeta a los RR. DD. de 14 de junio de 1921 y 10 de noviembre de 1922, así como a la R. O. de 7 de julio de 1921, en virtud de la aclaración al artículo adicional del primer R. D. citado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 del pasado mes de noviembre;

Considerando que por tratarse de un salto de potencia inferior a 5.000 H. P. corresponde el otorgamiento a la Dirección General;

Considerando que el informe de la Jefatura es favorable y a la vista de las condiciones por ella propuestas y de las usuales en esta clase de concesiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer se autorice a la Sociedad Regular Colectiva «Riva y García», domiciliada en Zaragoza, calle del Coso, número 188, para aprovechar aguas del río Jalón en término de Calatayud (Zaragoza) con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito en Zaragoza en 20 de mayo de 1935, en cuanto no se modifique en las cláusulas siguientes.

La Jefatura de Aguas podrá autorizar pequeñas variaciones que no alteren la esencia de la concesión

y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.

2.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de diez mil (10.000) litros por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede. Deberá darse a las aguas entrada por salida y queda prohibido alterar su composición y pureza. El concesionario, previa aprobación por la Delegación de los Servicios Hidráulicos del proyecto correspondiente, construirá un módulo que limite el caudal derivado al concedido.

3.ª El desnivel que se concede derecho a utilizar es de tres metros con sesenta y nueve centímetros (3,69 m.)

4.ª Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco (75) años contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación total o parcial, pasado el cual revertirá al Estado libre de cargas como preceptúa el R. D. de 10 de noviembre de 1922 a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la R. O. de 7 de julio de 1921 y R. D. de 14 de junio del mismo año.

5.ª Las obras empezarán en el plazo de ocho (8) meses a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta concesión y deberán quedar terminadas a los dos años a partir de la misma fecha.

6.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones de protección a la Industria Nacional, Fuero del Trabajo y demás de carácter social tanto vigentes como a las que se dicten en lo sucesivo.

7.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas del Ebro y siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se originen, debiendo darse cuenta a esta entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se designen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección general.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime convenientes, sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

12. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13. Caducará la concesión con pérdida de la fianza por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y entregado póliza de 150 pesetas según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda inutilizada en el expediente,

Lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1940.—
El Director general, P. D., Primitivo M. Sagasta.

Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Aprobando las consignaciones que se fijan a cada uno de los Servicios Hidráulicos para atención de obligaciones contratadas y de las que puedan contraer en lo que resta de año.

En el Presupuesto de este Ministerio para el año 1935 se consignaba en el Capítulo III, Artículo quinto, Grupo 10, Concepto 2.º, la cantidad de 6.400.000 pesetas para las obras de formación y pago de expedientes de expropiación y medios auxiliares de defensas por el Estado, con arreglo a la Ley de 7 de julio de 1911 y demás disposiciones que la autoricen;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 1.º del corriente se dan normas para la realización de gastos, mientras entran en vigor los Presupuestos de 1940, quedando, mientras tanto, como tipo los que rigeron para el año 1935;

Considerando que el artículo 67 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, faculta al Ministro para disponer de los gastos propios de los Servicios correspondientes al Departamento de su cargo dentro de los créditos autorizados para los mismos, y que al aprobarse las consignaciones correspondientes se ha de prescribir que las cantidades que a cada Delegación se asigna han de servir para atender a las obligaciones pendientes que habrán de atender en primer lugar,

Vistos los favorables informes de la Sección de Contabilidad e Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar las siguientes consignaciones que por el Capítulo III, Artículo 5.º, Grupo 10, Concepto 2.º, que se fijan a cada uno de los Servicios Hidráulicos para atención de obligaciones contratadas y de las que puedan contraer en lo que resta del año en

Defensas y Encauzamientos

Duero	3.000,00
Tajo	500.000,00
Guadalquivir	40.000,00
Sur	100.000,00
Ebro	7.500,00

Pirineo	1.500,00
Segura	20.000,00
Júcar	20.000,00

TOTAL... .. 692.000,00

Consignación trimestre 1.600.000,00

Remanente 908.000,00

Segundo.—Ordenar que se libre, con cargo al expresado crédito, a cada Servicio la cantidad asignada en la anterior distribución para las atenciones del primer trimestre.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1940.—El Director General, P. D., Primitivo M. Sagasta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Obras inscritas en el Registro General, correspondiente al segundo trimestre de 1936.

(Continuación.)

74.057.—Desvelos (son), por Valeriano Millán Picazo, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito, folio, con dos hojas (46.977).

74.058.—Serenata (para violín con acompañamiento de piano), por José Rodríguez de Alba y del Campo.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con dos hojas (46.978).

74.059.—Claudina (comedia en tres actos, por Martín Marías Magriñá.

Ejemplar escrito a máquina, folio menor, con 41 hojas (212).

74.060.—Cameranas (zarzuela en dos actos, letra de José Elizaga Otáñez), por Tomás Fernández Iruretagoyena.

Ejemplar manuscrito, folio, con 163 páginas (311).

74.061.—Cicerone Toledo. Guía de la provincia, por Sebastián Corragel Valero.

Toledo. Imp. F. Serrano, 1936. 8.º menor, 122 páginas, más una hoja de índice (310).

74.062.—Album Tina. 1, «Sueño en mi garconière» (vals inglés); 2, «Amor apache» (java); 3, «Sangre cala» (pa-

sodoble); 4, «Mi lamento» (fandanguillo); 5, «El preferido» (vals-claquet), por Ramón Porta Carrasco.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con seis hojas (46.979).

74.063.—Album Ugena-Porta. 1, «Rosarillo de Triana»; 2, «Marisa»; 3, «Baila, Rufino»; 4, «¡Arre, carrerito!»; 5, «¿Le gusta mi pijama?» (couplets), por Vicente Fernández Ugena, de la letra, y Ramón Porta Carrasco, de la música.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con 10 hojas y portada (46.980).

74.064.—Todo por el amor (tango-canción), por José Luzón Ortega, de la letra, y Tomás Azpiri Martín, de la música.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con dos hojas (46.981).

74.065.—Pensando en ti (tango-canción), por Julio Moreno Rodríguez, de la letra, y Tomás Azpiri Martín, de la música.

Ejemplar manuscrito, folio apaisado, con dos hojas (46.982).

74.066.—¿Cuándo llegará...! (tango), por Fidel Prado Duque, de la letra, y Adolfo Sierra Ferreiro, de la música.

Ejemplar manuscrito y escrito a máquina, 4.º, con dos hojas de música y una de letra (46.983).

74.067.—Mujeres y flores (pasodoble), por Jesús Gracia Orduña y «Tuny», seudónimo de Procopio Jiménez de la Morena, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito, folio, con dos hojas (46.984).

74.068.—Lucky's (fox), por Luis Marcos González, de la letra, y Antonio Salvador Jiménez, Carlos Refié Esteve y Carlos Escanilla de Simón, de la música.

Ejemplar manuscrito, folio, con dos hojas (46.985).

74.069.—Album Cubano (sones cubanos). 1, «Despierta, cabecita» (son); 2, «Crepúsculo» (son), por Enrique Estevarena (Enrique Estevarena González) y Valentín López (Valentín López González).

Ejemplar manuscrito, folio, con dos hojas (46.986).

(Continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 18 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

Números.	PREMIOS Pesetas.	POBLACIONES		
		Primera serie	Segunda serie	Tercera serie
12.486	120.000	Vigo.	Barcelona.	Sevilla.
17.837	70.000	Línea de la Concepción.	Granada.	Bilbao.
6.577	30.000	Madrid.	Palma Mallorca.	Sevilla.
7.108	2.000	Zamora.	Córdoba.	Madrid.
2.951	2.000	Barcelona.	Jerez de la Frontera.	Cazalla de la Sierra.
18.024	2.000	Zaragoza.	Lugo.	Zaragoza.
12.233	2.000	Valencia.	Palma de Mallorca.	Jerez de la Frontera.
18.124	2.000	Gijón.	Murcia.	Madrid.
20.149	2.000	Madrid.	Pueblonuevo del Terrible.	Puente Genil.
10.920	2.000	Villafranca de los Barros.	San Fernando.	Valencia.
32.568	2.000	Valencia.	Lugo.	Sevilla.
16.232	2.000	Madrid.	Gijón.	Barcelona.
31.775	2.000	Madrid.	Santander.	Madrid.
2.211	2.000	Sevilla.	La Palma del Condado.	Zaragoza.
347	2.000	Fregenal de la Sierra.	Pizarra.	Sevilla.
7.101	2.000	Zamora.	Córdoba.	Madrid.
12.025	2.000	Madrid.	Murcia.	Madrid.
27.337	2.000	Barcelona.	Vigo.	Sevilla.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 21 de febrero de 1940

Ha de constar de dos series de 42.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas; distribuyéndose 1.450.890 pesetas en 2.085 premios para cada serie de la manera siguiente:

Premios	Pesetas
1 de	150.000
1 de	90.000
1 de	70.000
1 de	40.000
20 de 3.000...	60.000
1.657 de 500...	828.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	49.500
99 fd. de 500 fd. fd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	49.500
99 fd. de 500 fd. fd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	49.500
99 fd. de 500 fd. fd., para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto	49.500
2 fd. de 3.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	6.000
2 fd. de 2.000 fd. fd., para los del premio segundo	4.000
2 fd. de 1.500 fd. fd., para los del premio tercero	3.000
2 fd. de 695 fd. fd., para los del premio cuarto	1.390
2.085	1.450.890

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 42.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expone al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.